



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo</i> ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros — De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2005	Miércoles 25 de mayo	Número 99

INDICE

DIPUTACION PROVINCIAL

Sanidad y Bienestar Social. Ordenanza reguladora del precio público para la prestación de Servicio de Teleasistencia Domiciliaria. Pág. 2.

Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente. Convocatoria de subvenciones para promocionar productos alimenticios de calidad, para el año 2005. Págs. 2 y ss.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

De Burgos núm. 3. 788/2004. Pág. 5.

De Miranda de Ebro núm. 2. 115/2005. Págs. 5 y 6.

— JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.

De Miranda de Ebro núm. 1. 28/2005. Pág. 6.

— JUZGADOS DE LO SOCIAL.

De Vitoria-Gasteiz núm. 1. 324/2003. Pág. 6.

ANUNCIOS OFICIALES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 6 y ss.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 8 y ss.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Sección de Servicios. Pág. 12.
Modúbar de la Emparedada. Estudio de Detalle de la parcela 4 del polígono 54.882 localizado en el extremo sur, paraje denominado Traseneras, al borde de la carretera que une Cojóbar con Modúbar de la Emparedada. Págs. 12 y ss.

Valle de Tobalina. Pág. 16.

Villaverde del Monte. Pág. 16.

SUBASTAS Y CONCURSOS

— AYUNTAMIENTOS.

Briviesca. Subasta de dos parcelas de uso industrial en el Polígono Industrial La Vega. Págs. 16 y 17.

Huerta de Rey. Subasta para la venta del aprovechamiento de madera en el monte «El Comunero», n.º 225 del C.U.P. de Huerta de Rey y Arauzo de Miel. Pág. 17.

Subasta para la venta del aprovechamiento de madera en el monte «El Piñar», n.º 226 del C.U.P. de Huerta de Rey. Págs. 17 y 18.

— JUNTAS VECINALES.

Bezana. Subasta para el aprovechamiento de 5.125 estéreos del monte «Dehesa y Carrales», n.º 338 del C.U.P. Pág. 18.

ANUNCIOS URGENTES

— JUNTA DE CASTILLA Y LEON.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Págs. 18 y 19.

— AYUNTAMIENTOS.

Aranda de Duero. Urbanismo, Obras y Servicios. Pág. 19.

Santa María del Campo. Concurso para la gestión de los servicios de piscinas municipales, así como de las instalaciones existentes y la explotación del bar de dichas piscinas. Pág. 19.

Puentedura. Pág. 21.

Valle de Valdebezana. Pág. 21.

Quintanilla del Agua y Tordueles. Páginas 21 y 22.

Frías. Pág. 22.

Rubena. Pág. 22.

Los Barrios de Bureba. Pág. 22.

Castriello de la Reina. Bases para la convocatoria para la provisión con carácter interino del puesto de Secretario Interventor de clase 3.ª, de la Agrupación de Castriello de la Reina, Moncalvillo y Cabezón de la Sierra. Págs. 22 y ss.

Mecerreyes. Pág. 24.

— JUNTAS VECINALES.

Gredilla de Sedano. Págs. 19 y 20.

Riaño. Pág. 21.

Huerta de Abajo. Pág. 22.

DIPUTACION PROVINCIAL

Junta de Compras. Concurso para la realización de los trabajos de mantenimiento y conservación de los lugares arqueológicos e infraestructuras existentes en el Yacimiento de la Ciudad Romana de Clunia. Pág. 24.

ADICION AL NUMERO 99

— DIPUTACION PROVINCIAL.

Unidad de Cultura, Educación y Turismo. Muestra Provincial de Bailes Burgaleses 2005. Págs. 1 y 2.

Muestra Provincial de Campaneros 2005. Págs. 3 y 4.

Muestra Provincial de Coros Burgaleses 2005. Págs. 4 y 5.

Muestra Provincial de Coros Parroquiales Burgaleses 2005. Págs. 5 y 6.

Muestra de Arte 2005. Págs. 7 y 8.

Muestra Provincial de Teatro no Profesional 2005. Págs. 8 y 9.

Convocatoria de actuaciones en las Fiestas Patronales 2005. Págs. 10 y ss.

DIPUTACION PROVINCIAL

SANIDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Aprobada definitivamente la ordenanza que regula el precio público del Servicio de Teleasistencia, al no haberse presentado reclamaciones, al acuerdo de aprobación provisional, adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 18 de marzo de 2005, en el plazo de treinta días de exposición pública, se publica su texto íntegro, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.

Burgos, 9 de mayo de 2005. — El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200503761/3692. — 112,50

* * *

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO PARA LA PRESTACION DE SERVICIO DE TELEASISTENCIA DOMICILIARIA

I. — PRECEPTOS GENERALES

Artículo 1. — *Fundamento.*

El artículo 148 en relación con el artículo 41 del Real Decreto Legislativo 2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, posibilita el establecimiento de Precio Público por la Prestación de Servicios o la realización de actividades de la competencia de la Entidad Local, siempre que no concurra ninguna de las circunstancias especificadas en el art. 20.1.B. de la citada Ley.

Artículo 2. — *Naturaleza.*

Se establecen Precios Públicos por la prestación del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria, a que se refiere la Ley 18/88, de 28 de diciembre, sobre Normas Reguladoras de Acción Social y Servicios Sociales y que comprende las actividades señaladas en el artículo 4 de la Normativa reguladora del Servicio de Teleasistencia Domiciliaria en la provincia de Burgos.

Artículo 3. — *Obligación de pago.*

La obligación de pagar los Precios Públicos regulados en esta Ordenanza nace desde el inicio de la prestación del servicio, en los plazos y periodos establecidos para cada uno de ellos.

En este servicio la aportación se determina en función de la pensión anual del usuario titular del servicio.

Los usuarios vendrán obligados a satisfacer su aportación mensualmente, en función de las tarifas previstas en el artículo 5 siguiente de esta Ordenanza.

Artículo 4. — *Obligados al pago.*

1. Están obligados al pago de este Precio Público las personas beneficiarias a quienes se les preste el Servicio de Teleasistencia Domiciliaria a petición expresa de las mismas, así como aquellas otras que ostenten su representación legal.

2. También serán responsables subsidiarios del pago del Precio Público las personas obligadas civilmente a dar alimentos a los beneficiarios del servicio.

3. Cuando el servicio se mantenga en suspensión temporal por un periodo inferior a seis meses, el titular del mismo estará sujeto al pago de la cuota mensual correspondiente.

Artículo 5. — *Tarifas.*

Las aportaciones de los usuarios se establecerán de acuerdo con la pensión anual que perciben prorrateada en doce meses y en función del Salario Mínimo Interprofesional de cada año de la forma que sigue:

1. Exentos por realizar la instalación telefónica durante el primer año.
2. Hasta el S.M.I. del año en curso: 3,00 euros/mes.
3. Desde el S.M.I. del año en curso hasta el 20% sobre el S.M.I.: 6,00 euros/mes.

4. Desde el 20% sobre el S.M.I. hasta el 40% sobre el S.M.I.: 9,00 euros/mes.

5. Desde el 40% sobre el S.M.I.: 12,00 euros/mes.

II. — NORMAS DE GESTION

Artículo 6. — Las cuotas una vez ingresadas y comenzada la actividad correspondiente, no serán devueltas en ningún caso.

Artículo 7. — Las deudas por estos Precios Públicos se exigirán desde el mismo momento en que se inicie la prestación de servicios que lo justifican, a que se refiere el artículo 3 de esta Ordenanza.

Artículo 8. — Los usuarios quedan obligados a informar por escrito de la baja o suspensión voluntaria del servicio. En caso contrario se exigirá el pago íntegro hasta que se produzca reglamentariamente la oportuna modificación.

Artículo 9. — Cuando el servicio se preste por menos de quince días al mes, el usuario abonará el 50% de su aportación. Cuando exceda de los quince días al mes abonará la mensualidad completa.

Artículo 10. — La liquidación de los derechos devengados se realizará mensualmente, por la Unidad Administrativa de Sanidad, Bienestar Social y Mayores, de acuerdo con el importe económico aprobado por el Decreto de prestación del servicio previsto en el art. 16 de la Normativa reguladora de servicio de teleasistencia domiciliaria en la provincia de Burgos.

III. — DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

AGRICULTURA, GANADERIA, MONTES Y MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA PROMOCIONAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CALIDAD, PARA EL AÑO 2005

La Junta de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2005, de conformidad con lo dictaminado por la de Agricultura, en su reunión de 2 de febrero de 2005, acordó aprobar la mencionada Convocatoria de acuerdo con las siguientes:

BASES

1.^a — *Definición del objeto y finalidad de la subvención:* La presente Convocatoria tiene por objeto subvencionar el desarrollo de actividades de promoción y creación de imagen a través de campañas de publicidad y/o la realización de estudios socioeconómicos de los productos alimenticios de calidad de la provincia de Burgos, así como colaborar económicamente a los gastos derivados de la participación en Ferias con el objetivo de promocionar los productos alimenticios de calidad de nuestra provincia.

2.^a — *Beneficiarios:* Podrán solicitar las ayudas de esta Convocatoria Indicaciones Geográficas Protegidas cuyo domicilio social esté en Castilla y León y amparen productos de la provincia de Burgos, Asociaciones sin ánimo de lucro legalmente constituidas para la promoción de productos de calidad de la provincia de Burgos y Artesanos alimentarios de la provincia de Burgos que dispongan del carnet de artesanos, estén incluidos en la Asociación de Artesanos Alimentarios de Castilla y León, que realicen estas actividades durante el ejercicio del año 2005.

3.^a — *Solicitudes:* Las Entidades interesadas en la obtención de subvenciones amparadas en esta Convocatoria, deberán formular sus solicitudes en el modelo normalizado aprobado, que se adjunta como Anexo a esta Convocatoria, dirigidas al Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Burgos, y se presentarán en el Registro General en cualquiera de las formas establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.^a – *Documentación básica que debe adjuntarse a la solicitud:* Junto con la solicitud deberá presentarse la siguiente documentación:

1. Declaración responsable del representante legal de la Entidad de encontrarse facultado para actuar en nombre de la misma, y de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas, o para obtener subvenciones de las mismas.

2. Acuerdo de la Entidad comprensivo de los siguientes compromisos:

a) De aceptación de la subvención que en su caso podría otorgarse.

b) De destinar la subvención que se otorgue a sufragar los gastos del objeto de esta subvención.

3. Memoria, indicando el presupuesto de la actividad a realizar y la necesidad de la misma.

4. Ficha de Alta de Terceros, que suministrará esta Diputación, en la que se indiquen los datos de la cuenta bancaria en la que quieren que se ingrese la subvención.

5. Cuando se trate de Asociaciones y Artesanos Alimentarios, certificado de figurar inscritos en el Registro de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

6. Las Asociaciones sin ánimo de lucro, deberán acreditar su constitución como tales.

5.^a – *Plazo:* Las solicitudes se presentarán en el plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia.

6.^a – *Subsanación de defectos de la solicitud:*

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la norma de esta Convocatoria, se requerirá al interesado para que los subsane en el plazo máximo improrrogable de diez días, indicándole que si no lo hiciere se le tendrá por desistido en su petición y se archivarán las actuaciones sin más trámites, previa resolución en los términos previstos en el art. 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.^a – *Criterios objetivos que regirán en el otorgamiento de las ayudas contempladas en esta Convocatoria:* La concesión de las subvenciones se efectuará mediante un régimen de concurrencia competitiva y para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se fijan los siguientes criterios objetivos, por orden decreciente de importancia:

1.^º – En orden a establecer la prioridad para la concesión de estas subvenciones, se tendrá en cuenta en primer lugar que los solicitantes tengan como objeto social el control de calidad de los productos alimenticios que amparan, otorgándose en este caso 5 puntos.

2.^º – Que realicen actuaciones para la promoción comercial de los productos, otorgándose 4 puntos por este concepto.

3.^º – Que realicen actuaciones para la creación de imagen de los productos, otorgándose 3 puntos por este concepto.

4.^º – Considerando que en los inicios de la actividad, tanto los Artesanos como las Asociaciones, es cuando necesitan un mayor apoyo, por lo que los de más reciente constitución o inicio de la actividad, tendrán prioridad sobre los que tengan más años de funcionamiento, otorgándose:

– 3 puntos para los que tengan menos de un año desde su constitución o inicio de la actividad. -

– 2 puntos para los que tengan menos de dos años desde su constitución o inicio de la actividad.

– 1 punto para los que tengan menos de tres años desde su constitución o inicio de la actividad.

5.^º – Por la participación en Ferias se establece la siguiente puntuación:

– 1 punto por la participación en Ferias de carácter provincial.

– 1,5 puntos por la participación en Ferias de carácter regional.

– 2 puntos por la participación en Ferias de carácter nacional.

En el supuesto de empate en la selección practicada, el orden de prioridad se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida sucesivamente a los criterios prefijados por orden decreciente y de persistir el empate, éste se decidirá por sorteo.

En todo caso se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

8.^a – *Comisión de Valoración:*

Esta Comisión estará compuesta en la forma que sigue:

– Presidente: El Presidente de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente y por delegación el Vicepresidente.

– Vocales:

El Vicepresidente de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente.

Un Diputado Provincial de la Comisión Informativa de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente, por designación del Presidente de la misma.

El Ingeniero Agrónomo de la Diputación Provincial.

– Secretario: La Administrativa de la Unidad de Agricultura, Ganadería, Montes y Medio Ambiente.

Dicha Comisión con anterioridad a proceder a la valoración de las solicitudes se pronunciará sobre la conformidad de la documentación administrativa presentada, a la vista del correspondiente informe técnico-administrativo.

9.^a – *Cuantía de las subvenciones:* El importe de la subvención concedida en el marco de esta Convocatoria será del 50% del presupuesto total de las actividades subvencionadas, sin que en ningún caso pueda superar los 9.000 euros por beneficiario.

La ayuda concedida será compatible con otras ayudas, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste realmente soportado por el beneficiario.

10. – *Aceptación de la subvención:* Los beneficiarios vienen obligados por su parte a aceptar la subvención.

En caso de no ser posible, deberán renunciar a ella expresa y motivadamente en el plazo de quince días contados a partir del siguiente en que reciban la notificación de la concesión de subvención.

11. – *Plazo y forma de justificación de la subvención:* El beneficiario de la subvención queda obligado a presentar la documentación que se relaciona como requisito necesario para hacer efectivo el pago de la ayuda concedida en un plazo improrrogable que finaliza el 1 de diciembre de 2006.

Para tramitar el pago de las ayudas, los beneficiarios deberán presentar los siguientes documentos:

– Facturas originales justificativas del gasto realizado por importe del doble de la subvención concedida, o en su defecto fotocopias debidamente compulsadas; las facturas justificativas de la inversión deberán ajustarse a la normativa sobre el I.V.A.

– Certificado del Secretario de la Asociación o del beneficiario, en la que se exprese que se han realizado las actividades objeto de la subvención.

– Certificado, que deberán solicitar en la Tesorería de la Seguridad Social, de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

– Certificado, que deberán solicitar en la Delegación de Hacienda, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

– Certificado del Secretario de la Asociación, en el que se exprese que el importe de la subvención recibida no supera el coste realmente soportado por la Asociación, considerando otras subvenciones que pudieran habersele concedido para la misma finalidad.

12. – *Obligaciones de los beneficiarios, inspección y control:* Los beneficiarios tienen entre otras la obligación de disponer de los libros y Registros Contables específicos, en los términos exigidos por la legislación.

La Diputación, a través del Servicio Técnico de la Unidad de Agricultura, se reserva la facultad de comprobar la realización de las actuaciones indicadas en la solicitud.

Las Entidades Beneficiarias quedarán obligadas a facilitar cuanta información les sea requerida por la Diputación, precisándose que cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta inicialmente para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de los términos de la concesión.

El beneficiario deberá cumplir lo previsto en el art. 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el art. 12 de la Ordenanza General respecto a la subcontratación de las actividades subvencionadas.

13. – *Plazo de resolución de la Convocatoria:* Verificada la calificación correspondiente, la Comisión de Agricultura, a la vista de la selección practicada por la Comisión de Valoración, propondrá a la Junta de Gobierno la adjudicación de las subvenciones, notificándose seguidamente a las Entidades Beneficiarias la subvención otorgada.

El plazo máximo para resolver las solicitudes de subvención será de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio de la Administración tendrá carácter desestimatorio.

14. – *Presupuesto y aplicación presupuestaria:* El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 30.000 euros, que se aplicarán con cargo a la partida 44.711.489.00 del Presupuesto General para 2005.

DISPOSICIONES ADICIONALES

1. La cuantía de la subvención asignada en la presente Convocatoria específica no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

2. En ningún caso podrán otorgarse subvenciones por cuantía superior a la que se determine en la presente Convocatoria.

3. Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

4. Por la Unidad de Agricultura y Ganadería se prestará asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

En todo lo no previsto en esta Convocatoria, será de aplicación lo señalado en la Ordenanza General Reguladora de la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, de 9 de julio de 2004, publicada como adición al número 174 del «Bo-

letín Oficial» de la provincia, y supletoriamente lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y cuanto establece la normativa estatal de Régimen Local.

Las presentes Bases de Convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

DISPOSICION FINAL

Contra las presentes Bases de Convocatoria, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno de la Corporación Provincial, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

Burgos, 4 de mayo de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José M.ª Manero Frías.

200503616/3572. – 241,50

* * *

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCION DENTRO DE LA CONVOCATORIA PARA PROMOCIONAR PRODUCTOS ALIMENTICIOS DE CALIDAD DE LA PROVINCIA DE BURGOS

D. en representación de la Asociación, con C.I.F. domiciliada en (Burgos), e inscrita en el Registro con fecha y teléfono

EXPONE:

Que enterado de la Convocatoria precitada, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia, y teniendo previsto realizar (indicar la actividad), con un presupuesto de euros, teniendo previstos unos ingresos de euros, adjuntando memoria justificativa.

SOLICITA:

La concesión de una subvención para la actividad indicada, por importe de euros, aceptando las Bases de la Convocatoria, y comprometiéndose a remitir, una vez realizada, los documentos que se indican en la cláusula 11 de la misma, así como a destinar la subvención a la ejecución del objeto de la misma.

DECLARA:

Que la Entidad solicitante no está incurso en ninguna de las circunstancias ni prohibiciones que impidan ser beneficiarios de subvenciones de conformidad con el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Y contrae los siguientes:

COMPROMISOS:

1. De aceptación de la subvención que, en su caso, podría otorgarse.

2. De destinar la subvención que se otorgue a la ejecución de las obras propuestas.

En a de de 2005.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL. – BURGOS.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

76000.

N.I.G.: 09059 1 0300716/2004.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 788/2004.

Sobre: Verbal arrendaticio.

De: Constructora Benéfica del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

Procurador: Don Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: Don Angel Fernández-Lomana Saiz.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Auto. —

Del Magistrado-Juez, don Francisco Javier Ruiz Ferreiro. — En Burgos, a 18 de abril de 2005.

Antecedentes de hecho. —

Primero.- En el presente procedimiento se ha dictado sentencia de 10 de febrero de 2005, que ha sido notificada a las partes.

Segundo.- La referida resolución contiene el siguiente error: «...debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de cuatro mil treinta con cincuenta y siete (4.034,57) euros, ...».

Parte dispositiva. —

Se rectifica la parte dispositiva de la sentencia dictada en 10 de febrero de 2005, en el sentido de que donde se dice: «...debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de cuatro mil treinta con cincuenta y siete (4.034,57) euros, ...», debe decir: «...debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de cuatro mil treinta y cuatro, con cincuenta y siete euros (4.034,57) ...».

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Angel Fernández-Lomana Saiz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 18 de abril de 2005. — El Secretario (ilegible).

200503230/3657. — 52,00

76000.

N.I.G.: 09059 1 0300716/2004.

Procedimiento: Verbal desahucio falta pago 788/2004.

Sobre: Verbal arrendaticio.

De: Constructora Benéfica del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

Procurador: Don Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: Don Angel Fernández-Lomana Saiz.

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 130/05. — En la ciudad de Burgos, a 10 de febrero de 2005.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Ruiz Ferreiro, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su Partido, los presentes autos de juicio verbal n.º 788/04 seguidos ante este Juzgado entre partes, de una, como demandante Constructora Benéfica del Círculo Católico de Obreros de Burgos, representada por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez y asistida de la Letrado Sra. Díez-Pardo Hernández y de otra, como demandado, don Angel Fernández-Lomana Saiz, declarado en rebeldía, sobre resolución de contrato de arrendamiento y reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Gutiérrez Gómez, en representación de Constructora Benéfica del Círculo Católico de Obreros de Burgos, contra don Angel Fernández-Lomana Saiz, declarado en rebeldía, debo declarar y declaro resuelto, por falta de pago, el contrato de arrendamiento concertado ente las partes en relación a la vivienda piso primero, mano derecha «A», de la casa sita en la calle Antonio de Cabezón, n.º 8 de esta ciudad, dando lugar al desahucio solicitado, apercibiendo al demandado de lanzamiento si no desaloja voluntariamente dicha finca, confirmando a tal efecto la fecha señalada en el auto de admisión a trámite, e igualmente debo condenar y condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de cuatro mil treinta con cincuenta y siete (4.030,57) euros, en concepto de rentas debidas a la fecha de celebración de la vista, 10 de febrero de 2005, suma a la que se aplicará el interés de demora pactado en el contrato (al 12% anual) y que se verá incrementada con las rentas e intereses que sigan devengándose hasta la entrega efectiva del inmueble a la actora, y todo ello, con expresa imposición al demandado de las costas procesales causadas.

Unase la presente al libro registro de sentencias y autos definitivos civiles de este Juzgado, y expídase testimonio que se unirá a los autos a que se contrae.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Angel Fernández-Lomana Saiz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, 23 de marzo de 2005. — El Secretario (ilegible).

200502380/2549. — 86,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia número dos

76000.

N.I.G.: 09219 1 0200732/2005.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 115/2005.

Sobre: Otras materias.

De: Don Severiano Fernández de la Bastida Gómez.

Procurador: Don Juan Carlos Yela Ruiz.

Don Javier Amores Osuna, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de expediente de dominio sobre la reanudación del tracto n.º 115/05 a instancia de don Severiano Fernández de la Bastida Gómez, de la siguiente finca:

«Edificio sito en la calle del Río, n.º 4 de Bugedo, destinado a vivienda unifamiliar compuesta de dos plantas unidas entre sí por la escalera interior de caracol, con desván en el alto. Tiene una superficie total construida de 118 metros cuadrados y a la misma se accede a través de puerta en la planta baja que accede al terreno antes destinado a era y escalera de acceso a la planta alta que parte del mismo terreno, estando adosada a la vivienda de los hermanos Fernández de la Bastida, y existiendo desde antes de procederse a la división de la primitiva finca donada y su venta a aquéllos. Esta constituida por cocina, cuarto de baño, salón, varias habitaciones y sus linderos son los mismos del sitio o solar sobre el que está edificada».

Por la presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los herederos o causahabientes de don Manuel Bastida Santamaría y don José Bastida Barrón, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En Miranda de Ebro, a 26 de abril de 2005. – La Secretario (ilegible).

200503489/3629. – 58,00

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

64205.

N.I.G.: 09219 2 0100205/2003.

Ejecutoria: 28/2005.

Doña Patricia Teresa Rodríguez Arroyo, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en dicho órgano judicial se siguen autos de ejecutoria 28/2005 por falta de realización de actividades sin seguro obligatorio (636), en el que se ha dictado el presente auto, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Auto. – En Miranda de Ebro, a 29 de abril de 2005.

Hechos. –

Unico. – El presente procedimiento se incoó en virtud de sentencia firme de este Juzgado con fecha 2/07/2003 en la que se condenaba a Ali Rafgat y Ahmed Tanveer como autores de una falta contra el orden público del art. 636 del C.P. según redacción dada por la Ley Orgánica 10/95.

Parte dispositiva. –

Se acuerda el archivo de las presentes actuaciones, una vez que la presente resolución sea firme, debiendo efectuarse las oportunas anotaciones en los libros correspondientes.

Firme la presente resolución, dedúzcase testimonio de las presentes actuaciones para su posterior remisión a la Jefatura Provincial de Tráfico a los efectos administrativos oportunos.

Notifíquese esta resolución al ejecutado y al Ministerio Fiscal, haciéndole saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días desde su notificación y/o recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos en el plazo de cinco días que habrá de prepararse ante este Juzgado.

Y para que conste y sirva de notificación del auto de fecha 29/04/2005 a Ali Rafgat y Ahmed Tanveer, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 29 de abril de 2005. – El Secretario (ilegible).

200503653/3628. – 70,00

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE VITORIA-GASTEIZ

Número de Identificación General: 01.02.4-03/001072.

N.º autos: Proced. de oficio 324/2003.

Demandante: Gobierno Vasco, Consejería de Justicia, Trabajo y Seguridad Social.

Demandado: Vicente García Elvira y Tuberías y Perfiles Plásticos, S.A.

Cédula de notificación

Doña Ana Pérez Serrano, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Vitoria-Gasteiz.

Hago saber: Que en autos n.º 324/03 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Gobierno Vasco, Consejería de Justicia, Trabajo y Seguridad Social contra la empresa Vicente García Elvira y Tuberías y Perfiles Plásticos, S.A., se ha dictado la siguiente:

En la ciudad de Vitoria-Gasteiz, 27 de octubre de 2004.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Jefe del Juzgado de lo Social número uno, don Eduardo Carrión Matamoros los presentes autos n.º 324/03 seguidos a instancia de Gobierno Vasco, Consejería de Justicia, Trabajo y Seguridad Social contra Vicente García Elvira y Tuberías y Perfiles Plásticos, S.A. sobre procedimiento de oficio.

En nombre del Rey, ha dictado la siguiente sentencia número 417/2004.

Fallo: Que debo declarar y declaro la conducta seguida por la empresa expedientada, descrita en el Acta de Infracción, constituye transgresión de la normativa sobre contratos de duración determinada y temporales, mediante su utilización en fraude de ley y respecto de personas, finalidades y supuestos distintos de los previstos legal y reglamentariamente.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vicente García Elvira, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en Vitoria-Gasteiz, a 3 de mayo de 2005.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. – La Secretario Judicial, Ana Pérez Serrano.

200503697/3662. – 40,00

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Corrección de errores del anuncio de 25 de enero de 2005 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, de información pública relativa a la solicitud de declaración de utilidad pública del parque eólico «Urbel del Castillo II» ubicado en los términos municipales de Huérmeces, Montorio y Urbel del Castillo, en la provincia de Burgos.

Corrección de errores por el que se publica la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por el parque eólico «Urbel del Castillo II» en el término municipal de Huérmeces, que fue omitida en el anexo del anuncio de información pública relativo a la solicitud de declaración de utilidad pública del parque eólico «Urbel del Castillo II» ubicado en los términos municipales de Huérmeces, Montorio y Urbel del Castillo en la provincia de Burgos, promovido por Biovent Energía, S.A., en el que se publicó la relación correspondiente al término municipal de Urbel del Castillo («Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 25 de febrero de 2005, n.º 39, en las páginas 32 y 33).

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto en las dependencias del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, sito en la Plaza de Bilbao, n.º 3, de lunes a viernes y en horario de 9 a 14 horas, y en su caso se formulen a los mismos, las alegaciones y los datos oportunos para rectificar posibles errores relativos a los datos que figuran en el anexo adjunto a la presente, presentándolos por triplicado, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 8 de abril de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200502981/3546. – 136,00

ANEXO

RELACION DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PARQUE EOLICO «URBEL DEL CASTILLO II»
TERMINO MUNICIPAL DE HUERMECES (BURGOS)

N.º Parcela Proyecto	Titular	Pol.	Parc.	Sup. total (sobre tit. o cat.) Ha.	Paraje	Cultivo	Tipo afectación	Aerog. N.º	Aerog.: ocupac. definit. m.²	Aerog. serv. de vuelo y ocup. temporal m.²	Cam. m.²	Zanja m.²	Tot. sup. afectada
111	RODRIGUEZ DIEZ, FLORENCIO	11	112	0,4521	TRULLA	LABOR SECANO	AEROGENERADOR	14		4.130			4.130
112	DIEZ DIEZ, ISABEL	11	114	0,4638	TRULLA	LABOR SECANO	AEROGENERADOR	15		2.050			2.050
113	DIEZ DIEZ, HELIODORO	11	115	0,4082	TRULLA	LABOR SECANO	AEROGENERADOR	15		3.590			3.590
114	GONZALEZ SERNA, JACINTO HDROS. (M.ª JESUS ALONSO GALLARDO)	11	116	0,4264	TRULLA	LABOR SECANO	CAMINO				1.282		1.282
115	RODRIGUEZ IBÁÑEZ, FLORENTINO	11	117	0,3890	TRULLA	LABOR SECANO	*CAMINO, AEROGENERADOR	16		700	986		1.686
116	GONZALEZ SERNA, MARCELINO	11	118	0,4800	TRULLA	LABOR SECANO	AEROGENERADOR	16		2.585			2.585
117	RODRIGUEZ PEÑA, PEDRO HDROS. DE (JOSE ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ)	11	119	0,4642	TRULLA	LABOR SECANO	AEROGENERADOR	16		1.430			1.430
118	GIRON FERNANDEZ, VALENTINA	11	120	0,5739	TRULLA	LABOR SECANO	*CAMINO, AEROGENERADOR	16		1.198	63		1.261
119	GONZALEZ GUERRA, MOISES	11	121	0,3624	TRULLA	LABOR SECANO	AEROGENERADOR	17		4.360			4.360
120	GONZALEZ SERNA, MARCELINO	11	122	0,5303	TRULLA	LABOR SECANO	*CAMINO, AEROGENERADOR	17		3.475	474		3.949
121	GONZALEZ SERNA, MARCELINO	11	123	0,5230	TRULLA	LABOR SECANO	CAMINO				991		991
122	DIEZ DIEZ, HELIODORO	11	124	0,5104	TRULLA	LABOR SECANO	CAMINO				56		56
123	GONZALEZ GUERRA, JULIA	11	127	0,5818	PORTILLO	LABOR SECANO	AEROGENERADOR	18	460	3.840			4.300
124	RODRIGUEZ PEÑA, PEDRO HDROS. DE (JOSE ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ)	11	128	0,4289	PORTILLO	LABOR SECANO	*CAMINO, AEROGENERADOR	16		2.384	1.039		3.423
125	RODRIGUEZ PEÑA, PEDRO HDROS. DE (JOSE ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ)	11	129	0,2465	PORTILLO	LABOR SECANO	CAMINO				907		907
126	GONZALEZ GUERRA, MOISES	11	130	0,2359	PORTILLO	LABOR SECANO	CAMINO				960		960
127	RODRIGUEZ DIEZ, DOMINGO, HDROS. (AURORA, JOSEFA, LUIS, PILAR Y SOLEDAD DIEZ)	11	131	0,4572	PORTILLO	LABOR SECANO	CAMINO				512		512
128	GONZALEZ SERNA, JOSE MANUEL HDROS. (JUANA JOSEFA EXPOSITO SALAVERRIA)	11	132	0,5763	PORTILLO	LABOR SECANO	CAMINO				1.595		1.595
131	GONZALEZ RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN PANTALEON DEL PARAMO	11	205	0,4621	BOQUILLA	MONTE BAJO	CAMINO				795		795
132	RODRIGO GONZALEZ, JOAQUIN HDROS. JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN PANTALEON DEL PARAMO	11	206	0,0972	BOQUILLA	MONTE BAJO	CAMINO, ZANJA				1.535	180	1.715
133	GONZALEZ DIEZ, GLORIA JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN PANTALEON DEL PARAMO	11	207	0,3672	BOQUILLA	MONTE BAJO	CAMINO				373		373
134	GONZALEZ SERNA, MARCELINO	12	74	0,3254	PORTILLO	LABOR SECANO	*CAMINO, AEROGENERADOR ZANJA	19	232	2.006	206	95	2.539
135	GIRON FERNANDEZ, VALENTINA JUNTA ADMINISTRATIVA DE SAN PANTALEON DEL PARAMO	12	122	2,1766	BOQUILLA	MONTE BAJO	CAMINO				996		996
136	GIRON PEREZ, ESPERANZA	12	5.075	0,2819	PORTILLO	LABOR SECANO	AEROGENERADOR	19	630	1.655			2.285
137	GIRON FERNANDEZ, VALENTINA	12	15.075	0,2844	PORTILLO	LABOR SECANO	AEROGENERADOR	19	138	2.065			2.203
138	MANZANAL RODRIGO, CONCEPCION	12	76	0,6443	PORTILLO	LABOR SECANO	*CAMINO, AEROGENERADOR	19		675	1.957		2.632
139	RODRIGUEZ DIEZ, FLORENCIO	12	77	0,4697	PORTILLO	LABOR SECANO	*CAMINO, AEROGENERADOR	20		986	1.427		2.413
140	RODRIGUEZ PEÑA, PEDRO HDROS. DE (JOSE ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ)	12	78	0,5600	PORTILLO	LABOR SECANO	AEROGENERADOR	20	82	4.442			4.524
141a	GONZALEZ DIEZ, GLORIA y SOFIA	12	94	1,0413	REBOLLAR	MONTE BAJO	AEROGENERADOR	23		1.733			1.733
142	GONZALEZ SERNA, JACINTO HDROS. (M.ª JESUS ALONSO GALLARDO)	12	93	1,0413	VALCABADO	MONTE BAJO	AEROGENERADOR	23	302	2.477			2.779
143	RODRIGUEZ PEÑA, PEDRO HDROS. DE (JOSE ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ)	12	92	0,7256	REBOLLAR	MONTE BAJO	AEROGENERADOR	23	14	2.840			2.854
144	RODRIGUEZ IBÁÑEZ, FLORENTINO	12	91	0,9732	REBOLLAR	MONTE BAJO	AEROGENERADOR	23		1.220			1.220
145	PEREZ FONTURBEL, AMANDO	12	103	0,2912	REBOLLAR	MONTE BAJO	AEROGENERADOR	23		1.332			1.332
146	GONZALEZ SERNA, JACINTO HEREDEROS (M.ª JESUS ALONSO GALLARDO)	12	104	0,3227	REBOLLAR	MONTE BAJO	AEROGENERADOR	23		1.826			1.826
147	RODRIGUEZ IBÁÑEZ, RAMON	12	105	0,3375	REBOLLAR	MONTE BAJO	AEROGENERADOR	23		1.555			1.555
148	GONZALEZ SERNA, MARCELINO	12	106	0,2022	REBOLLAR	MONTE BAJO	AEROGENERADOR	23		831			831
151	FORTURBEL GONZALEZ, ANGEL	1	89	0,3092	SOREDONDO	LABOR SECANO	CAMINO				155		155
152	SERNA SERNA, EMILIANO	1	93	0,2364	SOREDONDO	LABOR SECANO	CAMINO				74		74
153	RODRIGUEZ PEÑA, PEDRO HDROS. DE (JOSE ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ)	1	92	0,3469	SOREDONDO	LABOR SECANO	CAMINO				93		93
154	RODRIGUEZ PEÑA, PEDRO HDROS. DE (JOSE ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ)	1	91	0,3705	SOREDONDO	PASTOS	CAMINO				316		316
155	RODRIGUEZ PEÑA PEDRO, HDROS. DE (JOSE ANTONIO GONZALEZ RODRIGUEZ)	1	90	0,4620	SOREDONDO	PASTOS	CAMINO				300		300
157	RODRIGUEZ IBÁÑEZ, CRISTINA	1	127	0,3767	SOREDONDO	LABOR SECANO	CAMINO				2.264		2.264
158	GONZALEZ DIEZ, GLORIA	1	137	0,6914	SOREDONDO	LABOR SECANO	CAMINO				126		126
159	PEREZ FONTURBEL, AMANDO	1	139	0,2275	SOREDONDO	LABOR SECANO	CAMINO				670		670
160	PEREZ MARTINEZ, ANA	1	140	0,2842	SOREDONDO	LABOR SECANO	CAMINO				442		442
161	GONZALEZ SERNA, MARCELINO	1	142	0,3291	SOREDONDO	LABOR SECANO	CAMINO				240		240
162	DIEZ GIRON, MIGUEL ANGEL	1	143	0,2588	SOREDONDO	LABOR SECANO	CAMINO				222		222
163	GONZALEZ DIEZ, SAGRARIO	1	144	0,1678	SOREDONDO	LABOR SECANO	CAMINO				202		202

N.º Parcela Proyecto	Titular	Pol.	Parc.	Sup. total (sobre tit. o cat.) Ha.	Paraje	Cultivo	Tipo afectación	Aerog. N.º	Aerog.: ocupac. definit. m.²	Aerog. serv. de vuelo y ocup. temporal m.²	Cam. m.²	Zanja m.²	Tot. sup. afectada
164	RODRIGUEZ IBÁÑEZ, RAMON	1	145	0,2485	SOREDONDO	LABOR SECANO	CAMINO				71		71
167	PEREZ FONTURBEL, AMANDO	2	102	0,2921	MOÑICA	LABOR SECANO	CAMINO				47		47
168	DIEZ GIRON, MIGUEL ANGEL	2	98	0,2714	MOÑICA	LABOR SECANO	CAMINO				1.175		1.175
170	SERNA SERNA, JOSE	2	12	0,1813	RUTE	PASTOS	CAMINO				687		687
171	GONZALEZ GUERRA, MOISES	2	8	0,2982	RUTE	LABOR SECANO	CAMINO				163		163

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Hernández Palma, Felipe, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ López Bravo, 87, nave 8B, se procedió con fecha 15 de febrero de 2005, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 27 de abril de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I. número 71271392G, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 04 016221559	04 2004/04 2004	0521
09 04 016520441	06 2004/06 2004	0521
09 04 016439508	05 2004/05 2004	0521
Importe deuda. —		
Principal	422,60 euros.	
Recargo	117,88 euros.	
Intereses	7,49 euros.	
Costas e intereses presupuestados ..	601,00 euros.	
Total	1.148,97 euros.	

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender el pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de las fincas embargadas. —

Deudor: Hernández Palma, Felipe.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda sita en calle Melchor Prieto n.º 7, 4.º Izq.; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Melchor Prieto; N.º vía: 7; Piso: 4.º; Puerta: Izq. Código Postal: 09005; Código Municipal: 09059.

Datos registro. — Número registro: 01; Número tomo: 3.646; Número libro: 351; Número folio: 208; Número finca: 2.456.

Descripción ampliada. — Vivienda sita en la calle Melchor Prieto, n.º 7, 4.ª Izq. de Burgos, con una superficie construida de 138,9 m.² y una útil de 111 m.². Tiene anejo una carbonera. Cuota-valor del 6,50%. De esta finca se practica embargo de 1/8 de la nuda propiedad con carácter privativo. Se notifica también a doña Apolonia Palma Gómez, don Miguel Angel Palma Hernández, doña María Victoria Hernández Palma y doña Judith Hernández Palma, en calidad de cotitulares.

— Finca número: 02.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Solar con vivienda en Quintanaález; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Herrén; Código Postal: 09244.

Datos registro. — Número tomo: 1.831; Número libro: 38; Número folio: 31; Número finca: 3.921.

Descripción ampliada. — Solar de 1.050 m.² en el municipio de Quintanaález, sito en calle Herrén, s/n. Linda: Norte, camino y calle; sur, carretera; este, río corriente; y oeste, propiedad del caudal. Se practica embargo de 1/8 parte de la nuda propiedad con carácter privativo. Se notifica el presente embargo también a doña Apolonia Palma Gómez, doña María Victoria Hernández Palma, doña Judith Hernández Palma y don Miguel Angel Hernández Palma, como copropietarios del bien embargado.

— Finca número: 03.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Solar con vivienda; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Herrén; Código Postal: 09244.

Datos registro. — Número tomo: 1.750; Número libro: 37; Número folio: 91; Número finca: 3.882.

Descripción ampliada. — Solar con vivienda en la calle Herrén, s/n de Quintanaález, de 1.050 m.². Sobre esta finca se halla construida una vivienda unifamiliar rural que se compone solamente de planta baja y ocupa una superficie de unos 103 m.². Linda: Norte, con Felipe Hernández; sur, carretera; este, Felipe Hernández; y oeste, Faustino Gómez. Se practica embargo de 1/8 parte de la nuda propiedad con carácter privativo. Se notifica también este embargo a doña Apolonia Palma Gómez, don Miguel Angel Hernández Palma, doña María Victoria Hernández Palma y doña Judith Hernández Palma, en calidad de copropietarios.

Burgos, a 27 de abril de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200503434/3414. — 180,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Ruiz Martín, Antonio, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ Vitoria, 252, 1.ª B, se procedió con fecha 12 de mayo de 2004, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del

día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 28 de abril de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de ampliación de embargo de bienes inmuebles (TVA-504)

Diligencia: De las actuaciones del presente expediente administrativo de apremio por deudas a la Seguridad Social seguido contra el deudor de referencia, con D.N.I. número 13073402H y con domicilio en C/ Vitoria, 252, 1.ª B, resulta lo siguiente:

Que para responder de los débitos de dicho deudor, debidamente notificados, se practicó embargo de las fincas que se detallan en relación adjunta siendo anotado el embargo en el Registro de la Propiedad de la Junta de Castilla y León, garantizando la suma total de 3.604,18 euros, que incluyen el principal, el recargo de apremio, los intereses y las costas del procedimiento, con las letras que se indican:

<i>Libro</i>	<i>Tomo</i>	<i>Folio</i>	<i>Finca n.º</i>	<i>Anotación letra</i>
736	4.031	1	47.127	

Que se han producido débitos de vencimientos posteriores, reglamentariamente notificados, a los ya anotados en el Registro indicado, débitos que responden al siguiente detalle:

09 04 011041355	01 2004/01 2004	0521
09 04 016161137	02 2004/02 2004	0521
09 04 016161238	03 2004/03 2004	0521
09 04 016161339	04 2004/04 2004	0521
09 04 016498516	06 2004/06 2004	0521
09 04 016420310	05 2004/05 2004	0521

Importe deuda. —

Principal	1.350,66 euros.
Recargo	270,12 euros.
Intereses	8,24 euros.
Costas e intereses presupuestados	601,00 euros.

Total 2.230,02 euros.

Por lo que se acuerda ampliar el embargo sobre las fincas indicadas en la suma de 2.230,02 euros, con lo que la responsabilidad total sobre las mismas asciende a la cantidad de 5.834,20 euros, y expedir el mandamiento de ampliación de embargo al Registro de la Propiedad.

Descripción de la finca embargada (sobre las que se amplía en embargo). —

Deudor: Ruiz Martín, Antonio.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda de P.O. en C/ Rosa de Lima Manzano, n.º 3, Burgos; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Rosa de Lima Manzano; N.º vía: 3; Piso: 4.ª. Puerta: A. Código Postal: 09003; Código Municipal: 09061.

Datos registro. — Número registro: 1; Número tomo: 4.031; Número libro: 736; Número folio: 1; Número finca: 47.127.

Burgos, a 7 de abril de 2005. — El Jefe de Negociado, Rafael R. Pérez González.

200503435/3415. — 76,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Alonso Revilla, Oscar, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en C/ El Ferial, 15, 1.ª, se procedió con fecha 25 de abril de 2005, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

El presente embargo se notifica a la copropietaria de las fincas M.^a Irene Peña Giménez.

Burgos, a 25 de abril de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I. número 13143996W, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 01 011257246	05 2001/05 2001	0111
09 01 011288467	04 2001/04 2001	0521
09 01 011664040	06 2001/06 2001	0521
09 01 011408002	05 2001/05 2001	0521
09 01 011372333	06 2001/06 2001	0111
09 01 011600685	07 2001/07 2001	0111
09 01 011881884	07 2001/07 2001	0521
09 02 010211645	08 2001/09 2001	0521
09 01 011791756	08 2001/08 2001	0111
09 02 010058263	09 2001/09 2001	0111
09 02 010108278	10 2001/10 2001	0111

Importe deuda. —

Principal 3.012,11 euros.

Recargo 783,79 euros.

Costas e intereses presupuestados .. 600,00 euros.

Total 4.395,90 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender el pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deu-

dor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la fincas embargadas. —

Deudor: Alonso Revilla, Oscar.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Casa en calle Mayor, n.º 1 de Salinillas de Bureba (Burgos); Tipo vía: Calle; Nombre vía: Mayor; N.º vía: 1; Código Postal: 09247.

Datos registro. — Número registro: BR; Número tomo: 1.874; Número libro: 56; Número folio: 100; Número finca: 5.572.

Descripción ampliada. — Casa en calle Mayor, número 1, municipio de Salinillas de Bureba (Burgos). Tiene una superficie construida de 188 m.². Linda: Derecha, Mercedes Serrano; izquierda y fondo, calle; y frente, calle de su situación.

De esta finca se embarga 1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

— Finca número: 02.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Almacén en C/ Iglesia, n.º 2, en Salinillas de Bureba; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Iglesia; N.º vía: 2; Código Postal: 09247.

Datos registro. — Número registro: 18; Número tomo: 7.456; Número folio: 101; Número finca: 5.573.

Descripción ampliada. — Almacén en calle Iglesia, número 2, municipio de Salinillas de Bureba (Burgos). Tiene una superficie construida de 64 m.². Linda: Derecha y fondo, calle; izquierda, Mercedes Serrano; y frente, calle de su situación.

De esta finca se embarga 1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

— Finca número: 03.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Almacén en Salinillas de Bureba, C/ Diseminados, n.º 2; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Diseminados; N.º Vía: 2. Código Postal: 09240.

Datos registro. — Número registro: BR. Número tomo: 1.874; Número libro: 56; Número folio: 102; Número finca: 5.574.

Descripción ampliada. — Almacén en calle Diseminados número 2, municipio de Salinillas de Bureba (Burgos). Tiene una superficie construida de 70 m.². Linda: Derecha, Hermanos

Serrano; izquierda, camino; fondo, Blas Pérez; y frente, calle de situación.

De esta finca se embarga 1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

— Finca número: 04.

Datos finca no urbana. — Nombre finca: Riente. Localidad: Salinillas de Bureba. Provincia: Burgos. Cultivo: Secano. Linde norte: Camino y edificio. Linde sur: Carmen Fernández. Linde este: Valladar. Linde oeste: calle La Olmeda.

Datos registro. — Número registro: BR. Número tomo: 1.874; Número libro: 56; Número folio: 103; Número finca: 5.575.

Descripción ampliada. — Finca de secano, al paraje «Riente», en el municipio de Salinillas de Bureba (Burgos). Tiene una superficie de 750 m.². Linda: Norte, Camino y edificio; sur, Carmen Fernández; este, Valladar; y oeste, calle La Olmeda.

De esta finca se embarga 1/2 del pleno dominio con carácter privativo.

Burgos, a 25 de abril de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200503441/3455. — 180,00

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Giménez Sebastián, Juan Carlos, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Ctra. Poza, 49, 4.ª B, se procedió con fecha 25 de abril de 2005, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Burgos, a 25 de abril de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia con D.N.I. número 13169423Z, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 04 011003868	03 2003/12 2003	0111
09 04 011004070	03 2004/03 2004	0111
09 04 016727474	06 2004/06 2004	0111

Importe deuda. —

Principal	4.308,59 euros.
Recargo	861,72 euros.
Intereses	32,80 euros.
Costas e intereses presupuestados	600,00 euros.
Total	5.803,11 euros.

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios indicándoles que los bienes serán tasados con referencia a los precios de mercado y de acuerdo con los criterios habituales de valoración por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender el pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos, la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Descripción de la finca embargada. —

Deudor: Giménez Sebastián, Juan Carlos.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda unifamiliar en C/ Eras, n.º 36 de Cardeñajimeno. Tipo vía: Calle; Nombre vía: Eras; N.º vía: 36; Código Postal: 09193.

Datos registro. — Número registro: 02; Número tomo: 3.887; Número libro: 29; Número folio: 148; Número finca: 3.025.

Descripción ampliada. — Vivienda unifamiliar en C/ Eras, n.º 36. Vivienda 23, denominación: Vivienda 8 del proyecto en el municipi-

pio de Cardeñajimeno. Tiene el terreno una superficie de 145 m.², construida 236,59 m.². Cuota: 8,100%.

De esta finca se embarga el 50% del del pleno dominio con carácter privativo.

Se notifica a la copropietaria de la finca Ana María Sebastián Gómez.

Burgos, a 25 de abril de 2005. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^º Antón Martínez.

200503442/3456. — 100,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Sección de Servicios

Por Carlos González Antón, S.L., se ha solicitado del Excelentísimo Ayuntamiento licencia ambiental para almacén, exposición y oficinas de fontanería en un establecimiento sito en Carretera Madrid-Irún, Monte La Abadesa, nave 1 y 18. (Expediente 89-C-05).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Pza. Mayor, n.º 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 25 de abril de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200503765/3728. — 34,00

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2005, adoptó entre otros el acuerdo siguiente:

«Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por Promociones Manzanal 2000, S.L. y redactado por el Arquitecto D. Hipólito García Urbina.

Dicho Estudio de Detalle se ubica en la parcela núm. 4 del polígono 54.882, localizado en el extremo sur de la localidad de Modúbar de la Emparedada, en el paraje denominado Trasane-ras, al borde de la carretera que une Cojóbbar con Modúbar de la Emparedada.

Tiene una superficie total de 5.026,67 m.² y un uso predominante residencial.

La aprobación se realiza al amparo del art. 55.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León».

Contra el presente acuerdo, definitivo en vía administrativa, cabe interponer los siguientes recursos:

a) Bien, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (art. 117 Ley 30/1992, modificado por la Ley 4/1999), así como recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, computados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición, o en su defecto, a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimando por silencio administrativo.

b) O bien, recurso contencioso-administrativo directo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo.

El recurso contencioso-administrativo se interpondrá ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo conforme lo dispuesto en los artículos 8.1, 25.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno en derecho.

Modúbar de la Emparedada, a 21 de abril de 2005. — La Secretaria, Ana Isabel Ruiz Alonso. V.º B.º el Alcalde, Sebastián Sardiña Gallo.

200503394/3436. — 276,00

MEMORIA VINCULANTE

1. — INTRODUCCION.

1.0.1. — Objeto de la 2.ª modificación del Estudio de Detalle:

El objeto de la presente modificación es ajustarse a las determinaciones municipales en lo referente al diseño del vial de servicio, paralelo a la carretera de Modúbar a Cojóbbar, situando la línea de vallado de las parcelas, igualmente paralela a la carretera.

La composición del viario, desde el eje de la carretera, quedará como sigue:

Zona pública: 10,50 m.

Zona de dominio público: 7,00 m.

Calzada: 3,50 m. (3,20 m. de semicalzada y 0,30 m. de rigola).

Acera: 3,50 m. (2,00 m. de acera y 1,50 m. de parterre).

Viario de servicio: 3,50 m.

Calzada: 3,00 m.

Acera: 0,50 m.

Línea de edificación: Igual o mayor de 13,00 m.

1.0.2. — Objeto de la modificación del Estudio de Detalle inicial:

El objeto de la modificación del Estudio de Detalle inicial era adaptarlo a los condicionados que se recogen en el informe del Servicio de Vías y Obras de la Diputación Provincial de Burgos, en relación a la carretera de Modúbar a Cojóbbar, límite oeste del Estudio de Detalle.

Para ello se ha grafiado la carretera con una anchura de 7,00 metros, quedando el bordillo a 3,50 m. del eje de la carretera (3,20 m. de semicalzada y 0,30 m. de rigola).

La zona de dominio público, hasta 7,00 metros del eje de la carretera, queda formada por la semicalzada de 3,50 m. y una acera de 3,50 m.

Fuera de la zona de dominio público se proyecta un vial de servicio, quedando las líneas de edificación y vallado a distancias superiores a las mínimas definidas por las NN.SS. vigentes.

1.1. — Objeto del Estudio.

Este documento consiste en un Estudio de Detalle que se desarrolla sobre una parcela localizada en el municipio de Modúbar de la Emparedada, en suelo clasificado como urbano.

El Estudio de Detalle tiene por objeto modificar, ligeramente, la ordenación detallada recogida en las NN.SS., relativa a la posición de un vial nuevo, recogido en la documentación gráfica de las NN.SS. y aún no ejecutado, precisando su exacta localización, para su posterior cesión al Ayuntamiento, así como establecer para la parcela, objeto del Estudio de Detalle, alineaciones y rasantés, definiendo una nueva parcelación.

Dada la parcelación catastral existente, la posición del nuevo vial definida en las NN.SS., no facilita la gestión del suelo urbano del entorno, extremo que se resuelve con la modificación propuesta.

1.2. — Redactor del documento.

El presente documento ha sido redactado por el Estudio de Arquitectura Hipólito García, Arquitecto, S.L., con C.I.F. número B-47335468 y domicilio social en Burgos, C/ San Francisco, 12, 1.º A, inscrito en el Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León Este con el n.º 90.049.

1.3. — Promotor del Estudio de Detalle.

Promueve el presente Estudio de Detalle la sociedad mercantil Promociones Manzanal 2000, S.L. con C.I.F. n.º B-09383910, domiciliada en Burgos, 09004, Avenida de la Paz, 13, 1.º C, representada por D. Miguel Angel Manzanal López, en calidad de

Gerente, con D.N.I. n.º 13.101.556 C, domiciliado en Avenida de la Paz, 13, 1.º C de Burgos.

1.4. — Documentos del Estudio de Detalle.

Según el artículo 66 del Reglamento de Planeamiento para el Desarrollo de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, este Estudio de Detalle contendrá los siguientes documentos:

1. Memoria Justificativa de su conveniencia y de la procedencia de las soluciones adoptadas.

2. Planos a escala adecuada que expresen las determinaciones que se completan, adaptan o reajustan, con referencias precisas a la nueva ordenación y su relación con la anteriormente existente.

3. Fichas Urbanísticas de Parcelas.

1.5. — Antecedentes.

Con fecha 28 de julio de 2003, se solicitó, al Ayuntamiento de Modúbar, información detallada sobre aspectos previos a la redacción del Estudio de Detalle. La respuesta a los mismos consta en Informe del Técnico Municipal de fecha 12 de noviembre de 2003.

2. — CARACTERÍSTICAS GENERALES.

2.1. — Emplazamiento, superficie y delimitación.

La parcela objeto del Estudio de Detalle, es la n.º 4 del polígono 54.882 y está localizada en el extremo sur de la localidad de Modúbar de la Emparedada, en el paraje denominado Trasarenas, situándose al borde de la carretera que une Cojóbar con Modúbar.

Existe un Proyecto de Segregación de Finca cuya situación es calle Camino del Altito Blanco, s/n de Modúbar de la Emparedada, cuyos solicitantes son Domitila Rodrigo de Miguel, Jesús Santamaría Urrez, Zacarias Madrid Olmos y Teodoro García Ortega, y cuyo redactor es el Arquitecto Técnico don Jesús Andrés Santamaría Jorge, Colegiado n.º 1.207 del C.O.A.A.T. de Burgos, que según consta en el informe técnico referido, fue aprobada por la Corporación anterior.

La superficie de la parcela es de 4.480,27 m.², según medición recogida en Proyecto de Segregación de Finca referido, y sus linderos son los siguientes:

Al norte: Parcela n.º 3 del polígono 54.882 (parcela «D» del referido Proyecto de Segregación).

Al sur: Camino del Altito Blanco.

Al este: Camino del Altito Blanco.

Al oeste: Carretera local de Cojóbar a Modúbar.

El ámbito del Estudio de Detalle incluye también terrenos de titularidad pública.

Las superficies afectadas se resumen en el siguiente cuadro:

— Superficie total del área objeto de Estudio de Detalle: 5.026,67 m.².

— Superficie de suelo de titularidad privada (parcela 3 polígono 54.882): 4.480,27 m.².

— Superficie de suelo de titularidad pública (suelo de dominio público): 546,40 m.².

Los límites se establecen, siguiendo lo señalado en el informe, con los siguientes criterios:

— Límite con la carretera local Modúbar-Cojóbar: Al no existir expediente de expropiación para la ejecución de la carretera, que fije el límite de suelo expropiado, se entiende que el límite debe fijarse a 8 metros del eje de la misma, ya que corresponde con la línea de vallado de la carretera, según las NN.SS.

— Límite con el camino Altito Blanco: El borde del camino existente.

— Límite con el lindero norte: El límite de propiedad entre las parcelas «D» y «E» definidas en el Proyecto de Segregación de Finca referido.

2.2. — Características físicas y topográficas.

La forma física de la parcela, es aproximadamente un triángulo rectángulo escaleno, con su cateto mayor en el límite oeste paralelo a la carretera de Cojóbar a Modúbar.

La topografía de la parcela presenta una pronunciada pendiente descendente en dirección este-oeste, habiendo una diferencia de cota aproximada de 7 m.

2.3. — Red viaria existente.

Como ya se ha indicado anteriormente, una de las lindes del área (oeste) es la carretera local que cruza el término municipal de Modúbar de la Emparedada.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento vigentes, señalan una nueva calle de 6 metros de anchura, que se mantiene en el lindero norte y que se ajusta para que tenga la dirección del propio límite entre las parcelas D y E a que nos hemos referido antes, quedando incluida en su totalidad sobre la parcela E mencionada.

La calle «Camino Altito Blanco», existente, queda igualmente acotada según las NN.SS. con 6 metros, sin embargo, en el informe municipal, se establece el ancho de esta calle principal en 8 metros, ancho que se recoge en el presente Estudio de Detalle.

Dentro del Estudio de Detalle, se mantiene el trazado de las calles que señalan las NN.SS., y se define una nueva calle peatonal, de acuerdo con el borrador de ordenación de conjunto, que permite una comunicación transversal y evita una agrupación de viviendas en hilera numerosa.

2.4. — Conclusiones de ordenación recogidas en el informe municipal.

Según el Informe Técnico emitido en contestación a instancia presentada, se debe considerar lo siguiente:

1.º — Que la parcela de referencia se encuentra clasificada por las NN.SS. como suelo urbano, siéndole de aplicación la ordenanza 2 de ampliación de casco.

2.º — Que el número de viviendas propuesto en el plano n.º 10 de la documentación gráfica que se adjuntó con la instancia, se reducirá de 28 viviendas a 23 ó 24 viviendas.

3. — NORMATIVA DE APLICACION.

Las referencias legales más importantes que afectan a este Estudio de Detalle son:

— La Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— El Decreto 223/1999, de 5 de agosto, por el que se aprueba la tabla de preceptos de los Reglamentos Urbanísticos que resultan aplicables en relación con la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— La Ley 10/2002, de 10 de julio, de modificación de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

— Las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada, aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Urbanismo de Burgos el 5 de julio de 1996.

— Las ordenanzas de suelo urbano, que corresponde a la zona dentro de la cual se encuentra situada la parcela objeto de este E.D.

Además deben tenerse en cuenta:

— La Ley 6/1998, de 13 de abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones.

— El resto de legislación estatal anterior y vigente, y

— La modificación de la Ley 6/1998 contenida en el Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, de Medidas Urgentes de Liberalización en el Sector Inmobiliario y Transportes.

4. — GESTION DEL ESTUDIO DE DETALLE.

El presente Estudio de Detalle es redactado por particulares.

La aprobación inicial del mismo es competencia de la Corporación Municipal.

La apertura del trámite de información pública se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia, notificándose personalmente a los propietarios y demás interesados, directamente afectados, comprendidos en el ámbito territorial del E.D.

El periodo de información pública será mínimo de un mes y máximo de tres meses, durante el mismo podrá ser examinado por cualquier persona, y formularse las alegaciones que se consideren oportunas.

Una vez aprobado inicialmente el E.D. se remitirá a las Administraciones del Estado y la Comunidad Autónoma, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Comisión Provincial de Urbanismo para la emisión de los informes que procedan.

Los informes se entenderán favorables si no se comunica la resolución al Ayuntamiento antes de tres meses desde la recepción del instrumento.

La aprobación definitiva del E.D. corresponde al Ayuntamiento, que deberá resolver sobre la misma antes de doce meses desde la publicación del acuerdo de aprobación inicial.

NORMAS URBANISTICAS

5. – ORDENACION.

5.1. – *Planteamiento inicial y justificación de su conveniencia.*

Además de los viales señalados por las NN.SS. se proyecta un nuevo vial peatonal, perpendicular a la carretera local de Cojóbar a Modúbar, que divide la parcela original en otras dos, proporcionando permeabilidad transversal peatonal.

Estos viales permiten definir las alineaciones de dos manzanas edificables.

5.2. – *Tipología edificatoria y condiciones de volumen.*

Según las NN.SS. y el Informe Técnico Municipal la parcela tiene la calificación de suelo urbano, siendo de aplicación la ordenanza 2 ampliación de casco. Las determinaciones propuestas en este E.D. se señalan en el siguiente cuadro:

NN.SS. Municipales-Suelo Urbano Zona B «Ampliación del Casco»		Estudio de Detalle
Tipo de edificación	Edificación aislada pareada o adosada	Edificación pareada o adosada
Alineaciones y rasantes	Alineaciones y rasantes existentes o determinadas Ex Novo	Alineaciones y Rasantes determinadas Ex Novo
N.º de Plantas	Baja+Una+Desván	Baja+Una+Desván
Altura máxima	Altura de cornisa 6,30 m. (pudiendo superarse esta altura en 1,50 m. desde la cara inferior del forjado de la última planta hasta la cara inferior del alero para la formación del desván). Altura total máxima: 9,60 m.	Altura de cornisa 6,30 m. (pudiendo superarse esta altura en 1,50 m. desde la cara inferior del forjado de la última planta hasta la cara inferior del alero para la formación del desván). Altura total máxima: 9,60 m.
Altura libre de pisos	P. baja: Entre 3,00 y 3,20 m. P. primera: Entre 2,50 y 2,80 m.	P. baja: Entre 3,00 y 3,20 m. P. primera: Entre 2,50 y 2,80 m.
Parcela mínima	Edificación adosada: no se determina.	Edificación adosada: no se determina.
Retranqueos a linderos	Edificación adosada: no se determina.	Edificación adosada: no se determina.
Cuerpos volados	Cuerpos cerrados	Cuerpos cerrados
	Balcones	Balcones
	Marquesinas	Marquesinas
	Aleros	Aleros
	Prohibidos. 0,60 máx. Prohibidos 0,60 máx.	Prohibidos. 0,60 máx. Prohibidos. 0,60 máx.
Uso	Residencial, dotacional, industrial y agropecuario (con las limitaciones de las NN.SS.).	Residencial, dotacional, industrial y agropecuario (con las limitaciones de las NN.SS.).
Tipología edificatoria	Vivienda unifamiliar (aislada, pareada, adosada) vivienda colectiva.	Vivienda unifamiliar pareada o adosada en hilera.
Condiciones estéticas	Cubierta inclinada pendiente máxima 50% teja cerámica curva.	Cubierta inclinada pendiente máxima 50% teja cerámica curva.

6. – DESCRIPCION DE LOS VIALES.

6.1. – *Viales y manzanas definidas.*

Los viales que se encuentran dentro del sector son:

1. Vial definido por las NN.SS., de acceso rodado y una anchura de 6,00 m., en su lado norte.

2. Nuevo vial peatonal, definido por el Estudio de Detalle, con una anchura de 5,50 m., que divide el sector en dos manzanas de uso residencial y tipología unifamiliar.

Los viales que delimitan el sector pero no están incluidos dentro de él son:

1. La calle «Camino Altito Blanco» que va a ser ejecutada con una anchura de 8 metros, y que limita el sector por su lado este.

2. La carretera local Modúbar-Cojóbar.

Las manzanas definidas dentro del sector son:

– Manzana n.º 1 limitada:

Al norte por calle nueva de acceso rodado, definida por las NN.SS.

Al sur por calle nueva peatonal, definida por el E.D.

Al este por calle «Camino Altito Blanco».

Al Oeste por la Crta. Local Modúbar-Cojóbar.

/ – La manzana n.º 2 queda limitada:

Al norte por calle nueva peatonal definida por el E.D.

Al sur por calle «Camino Altito Blanco».

Al este por calle «Camino Altito Blanco».

Al oeste por la Crta. Local Modúbar-Cojóbar.

6.2. – *Determinaciones numéricas.*

La superficie de parcela que pasará a viales y será cedida al Ayuntamiento aparece señalada en el plano 08 «Cesión de viales» de este documento y en el siguiente cuadro:

Superficie parcela	Superficie de vial (De cesión al Ayuntamiento)	Superficie Restante
4.480,27 m. ²	1.099,19 m. ²	3.381,08 m. ²

SUPERFICIE DEL AMBITO OBJETO DE ESTUDIO DE DETALLE

5.026,67 m.²

DOMINIO ACTUAL:

Superficie de titularidad privada:

4.480,27 m.²

Superficie de dominio público

546,40 m.²

TOTAL

5.026,67 m.²

DOMINIO ESTUDIO DE DETALLE:

Privado: Manzana 1

2.739,50 m.²

Privado: Manzana 2

767,56 m.²

Superficie dentro de alineaciones: Dominio privado

3.507,06 m.²

Superficie resultante de dominio público

1.519,61 m.²

TOTAL

5.026,67 m.²

SUPERFICIE DE PARCELA PRIVADA OCUPADA POR VIALES

1.099,19 m.²

SUPERFICIE DE PARCELA PRIVADA EN PARCELAS

3.381,08 m.²

SUBTOTAL

4.480,27 m.²

SUPERFICIE DE DOMINIO PUBLICO OCUPADA POR VIALES

420,42 m.²

SUPERFICIE DE DOMINIO PUBLICO EN PARCELAS PRIVADAS

125,98 m.²

SUBTOTAL

546,40 m.²

TOTAL

5.026,67 m.²

Aplicación del art. 73.3 de la LUCyL

Bienes de uso y dominio público resultantes del planeamiento

1.519,61 m.²

Bienes de uso y dominio público no adquiridos de forma onerosa

546,40 m.²

Diferencia

973,21 m.²

Como la superficie de los bienes de dominio público no adquiridos de forma onerosa es inferior a los que resultan del planeamiento urbanístico, se entienden sustituidos unos por otros y por tanto la Administración no tiene derecho a aprovechamiento.

CUADRO RESUMEN DE SUPERFICIES

Titularidad		Manzana		Parcelas	Viales	Totales
Origen	Resultante	1	2			
PRIVADA	PARCELAS	MANZANA 1	2.739,50 m. ²			
		MANZANA 2		641,58 m. ²	3.381,08 m. ²	
	VIALES				1.099,19 m. ²	4.480,27 m. ²
PUBLICA	PARCELAS	MANZANA 1				
		MANZANA 2		125,98 m. ²	125,98 m. ²	
	VIALES				420,42 m. ²	546,40 m. ²
TOTALES			2.739,50 m. ²	767,56 m. ²	3.507,06 m. ²	1.519,61 m. ²
						5.026,67 m. ²

Las rasantes del vial quedan definidas en el correspondiente plano 09 «Cotas y rasantes propuestas».

7. – SUPERFICIES USOS Y APROVECHAMIENTO DE LAS PARCELAS RESULTANTES.

Las superficies netas de las manzanas resultantes, descontados ya los viales, son las siguientes:

Manzana	Superficie	Uso
M-1	2.739,50 m. ²	Residencial (S/NN.SS.)
M-2	767,56 m. ²	Residencial (S/NN.SS.)
TOTAL	3.507,06 m. ²	Residencial (S/NN.SS.)

La manzana n.º 1 se proyecta para parcelas con dos tipologías edificatorias:

«Vivienda unifamiliar adosada pareada», formada por 4 parcelas con las siguientes superficies:

Parcela	Superficie	Ocupación	Uso
M-1-6	279,20 m. ²	131,00 m. ²	Residencial (Viv. Unif. Pareada)
M-1-7	295,42 m. ²	131,00 m. ²	Residencial (Viv. Unif. Pareada)
M-1-8	311,24 m. ²	131,00 m. ²	Residencial (Viv. Unif. Pareada)
M-1-9	268,69 m. ²	131,00 m. ²	Residencial (Viv. Unif. Pareada)
TOTAL	1.154,55 m. ²	524,00 m. ²	Residencial (Viv. Unif. Pareada)

«Vivienda unifamiliar adosada en hilera», formada por 13 parcelas con las siguientes superficies:

Parcela	Superficie	Ocupación	Uso
M-1-1	146,29 m. ²	61,07 m. ²	Residencial (Viv. Unif. Hilera)
M-1-2	86,95 m. ²	64,06 m. ²	Residencial (Viv. Unif. Hilera)
M-1-3	107,66 m. ²	81,89 m. ²	Residencial (Viv. Unif. Hilera)
M-1-4	91,80 m. ²	64,20 m. ²	Residencial (Viv. Unif. Hilera)
M-1-5	171,63 m. ²	66,60 m. ²	Residencial (Viv. Unif. Hilera)
M-1-10	185,81 m. ²	66,60 m. ²	Residencial (Viv. Unif. Hilera)
M-1-11	97,03 m. ²	64,20 m. ²	Residencial (Viv. Unif. Hilera)
M-1-12	96,91 m. ²	64,20 m. ²	Residencial (Viv. Unif. Hilera)
M-1-13	154,64 m. ²	66,60 m. ²	Residencial (Viv. Unif. Hilera)
M-1-14	154,35 m. ²	66,60 m. ²	Residencial (Viv. Unif. Hilera)
M-1-15	96,39 m. ²	64,20 m. ²	Residencial (Viv. Unif. Hilera)
M-1-16	96,21 m. ²	64,20 m. ²	Residencial (Viv. Unif. Hilera)
M-1-17	99,28 m. ²	66,60 m. ²	Residencial (Viv. Unif. Hilera)
TOTAL	1.584,95 m. ²	861,02 m. ²	Residencial (Viv. Unif. Hilera)

La manzana n.º 2, para la que la tipología edificatoria es la de «Vivienda unifamiliar adosada en hilera», queda dividida en otras 6 parcelas con las siguientes superficies:

Parcela	Superficie	Ocupación	Uso
M-2-18	115,45 m. ²	66,60 m. ²	Residencial (Viv. Unif. Hilera)
M-2-19	105,67 m. ²	64,20 m. ²	Residencial (Viv. Unif. Hilera)
M-2-20	158,08 m. ²	66,60 m. ²	Residencial (Viv. Unif. Hilera)
M-2-21	144,55 m. ²	58,01 m. ²	Residencial (Viv. Unif. Hilera)
M-2-22	83,53 m. ²	48,97 m. ²	Residencial (Viv. Unif. Hilera)
M-2-23	160,28 m. ²	52,65 m. ²	Residencial (Viv. Unif. Hilera)
TOTAL	767,56 m. ²	357,03 m. ²	Residencial (Viv. Unif. Hilera)

La ocupación máxima de la parcela viene representada en el plano número 12 de este Estudio de Detalle.

El aprovechamiento máximo permitido en cada parcela será el resultante de aplicar a la ocupación definida, las determinaciones propuestas en el Estudio de Detalle.

8. — SERVICIOS.

Las redes de abastecimiento, saneamiento, baja tensión, alumbrado público y telefonía, así como las especificaciones técnicas de los viales, quedarán definidas en el correspondiente Proyecto de Urbanización.

LISTA DE PLANOS Y SU PROCEDENCIA

01 Situación	E:1/4000.
02 Clasificación (NN.SS. P-19)	E:1/4000.
03 Estructura Urbana-Zonificación (NN.SS. P-22)	E:1/2000.
04 Area objeto de Estudio de Detalle (NN.SS. Alineaciones) ..	E:1/2000.
05 Plano parcelario (Aportado por el promotor)	E:1/1000.
06 Levantamiento topográfico (Aportado por el promotor) ...	E:1/500.
07 Viales y alineaciones propuestas	E:1/500.
08 Cesión de viales	E:1/500.
09 Cotas y rasantes propuestas	E:1/500.
10 Reparcelación propuesta	E:1/500.
11 Usos del suelo	E:1/500.
12 Ocupación	E:1/500.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

En cumplimiento al artículo 93.2 del Real Decreto Legislativo 2/2002, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas el proyecto denominado de ejecución de 10 Viviendas Unifamiliares de Protección Pública en Quintana Martín Gálíndez, ha sido adjudicado a la empresa Aspica Constructora, S.A. por un importe de 946.021,31 euros.

Valle de Tobalina, 6 de mayo de 2005. — El Alcalde, Rafael S. González Mediavilla.

200503632/3645. —34,00

Ayuntamiento de Villaverde del Monte

Aprobado por el Ayuntamiento de Villaverde del Monte en sesión ordinaria celebrada el día 23 de marzo de 2005, el proyecto de reforma interior de la casa sita en C/ Bajera, 23, redactado por el Arquitecto D. Carlos Junco Petrement, obra n.º 32/0, incluida en el Plan Fondo de Cooperación Local para 2005, por un importe de 30.881,86 euros.

De conformidad con lo previsto en la legislación vigente, dicho proyecto permanecerá expuesto al público en el Ayuntamiento de Villaverde del Monte, en horario de oficina, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

En Villaverde del Monte, a 28 de marzo de 2005. — El Alcalde, Luis María Vegas García.

200502413/2441. — 34,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

Ayuntamiento de Briviesca

Aprobada por la Junta Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria de fecha 27 de abril de 2005, la convocatoria, con trámite previo de admisión, para la venta de dos parcelas urbanizadas de uso industrial, que se indican, se anuncia dicha licitación, conforme a los siguientes particulares:

Primera. — *Objeto del contrato:* Constituye el objeto del contrato la enajenación o venta, mediante subasta, con trámite previo de admisión, de las dos parcelas de uso industrial en el Polígono Industrial La Vega siguientes:

1. Parcela urbana de uso industrial, sita en la C/ Salamanca. Linda: Norte y sur, con fincas municipales; este, con río Oca; y oeste, con C/ Salamanca por donde tiene entrada. Tiene una superficie aproximada de 468 m.² y está valorada en 20.124 euros.

2. Parcela urbana de uso industrial, sita en la C/ Salamanca. Linda: Norte y sur, con fincas municipales; este, con río Oca; y oeste, con C/ Salamanca por donde tiene entrada. Tiene una superficie aproximada de 494 m.² y está valorada en 21.242 euros.

Las parcelas se venden juntas en un único lote.

Segunda. — *Tipo de licitación:* El tipo de licitación o precio al alza, al que habrá que añadirse el IVA del 16%, es de 41.366 euros.

Tercera. — *Duración del contrato:* El Ayuntamiento de Briviesca se compromete a trasladar la propiedad de las parcelas adjudicadas, mediante el otorgamiento de escritura pública ante Notario, dentro del mes siguiente al de la fecha del acuerdo de adjudicación definitiva, con plena aplicación del cuadro general de derechos y obligaciones de la compraventa, según los preceptos del Código Civil y con las particularidades siguientes:

1.ª — Será preceptivo el señalamiento en la propia escritura, de la calificación urbanística de cada parcela.

2.ª — Los adquirentes de las parcelas deberán destinarlas, inexcusablemente, al uso industrial dispuesto en el Plan General de Ordenación Urbana, con las determinaciones y demás prescripciones que se fijan en la propia Ordenanza normativa del Estudio de Detalle, cuyo texto íntegro se acompaña como Anexo núm. 1 al presente Pliego, en base al correspondiente plano parcelario, que también se acompaña, como Anexo número 2.

3.ª — Los adjudicatarios se comprometen a iniciar los trámites de solicitud de la licencia de actividad y de obras antes de seis meses, iniciar las obras en un período de 24 meses y terminarla en 48 meses, contados desde la formalización de la escritura pública de compraventa.

4.ª — En el supuesto de que incumpla las condiciones del pliego de condiciones se establece una cláusula por la que el Ayuntamiento de Briviesca podrá exigir hasta un 50% del precio de la venta de la parcela como cantidad adicional y en concepto de penalización e indemnización por incumplimiento de las condiciones.

Cuarta. — *Garantía única:* Los licitadores deberán constituir una garantía equivalente al 2% del valor del bien, excluido el IVA.

Quinta. — *Gastos:* Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y los impuestos que procedan.

Sexta. — *Presentación y recepción de la documentación con plazo de presentación de proposiciones:*

Conforme al modelo señalado en el pliego, presentándose en el Registro General del Ayuntamiento en el sobre n.º 1, con leyenda e identificación al exterior y que deberá quedar cerrado y precintado, dentro del plazo de veintiséis días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de 10 a 14 horas. Si el último coincidiera en sábado o festivo se prorrogará el plazo de presentación al siguiente día hábil.

Asimismo, dentro del mismo plazo presentarán en el sobre n.º 2 también cerrado y precintado, cuyo contenido será exclusivamente la proposición económica, que se ajustará preceptivamente al modelo del pliego.

Séptima. – Apertura de proposiciones:

La Mesa de Contratación, formada por la Comisión de Promoción industrial, asistida del Arquitecto Técnico, Interventor, Secretario de la Corporación o funcionarios en quienes deleguen, procederán a la apertura de los sobres anteriores en la forma siguiente:

A) Los sobres números 1, a partir del cuarto día hábil, contado desde el siguiente al en que termine el plazo señalado en la cláusula anterior y en reunión no pública, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 13 horas. Para la fase de estudio, valoración y resolución sobre admisión o denegación a la segunda fase de la subasta, tendrá un plazo de diez días hábiles. A dicho término, hará público en el tablón de edictos la relación de admitidos y excluidos, a efectos de reclamaciones.

B) Los sobres números 2, sólo para los que hubieran resultado admitidos, a partir del cuarto día hábil, contado desde el siguiente al en que exponga en el tablón de edictos la relación del apartado A) anterior, y en sesión pública, que tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 13 horas.

Cotejada toda la documentación básica de la fase previa, a efectos de garantizar el cumplimiento de la resolución, la referida Mesa y en la misma sesión adjudicará provisionalmente el contrato de compraventa a favor del mejor postor, si coincidiera más de un licitador, o cubriendo, al menos, el tipo de licitación si sólo concurriera uno, proponiendo al Pleno Municipal la adjudicación definitiva.

Octava. – *Expediente:* Estará de manifiesto y podrá examinarse, tanto el pliego de condiciones económico-administrativas como la documentación técnica, durante el periodo de licitación, en la oficina técnica de promoción industrial, de este Ayuntamiento, sita en la Casa Consistorial C/ Santa M.ª Encimera, n.º 1 bajo, 09240 Briviesca, Teléfono: 947 593 939 y fax: 947 592 310.

Página web: www.ayto-briviesca.com y correo electrónico: ayuntamiento@ayto-briviesca.com, donde podrán solicitarse copias de los mismos.

En Briviesca, a 29 de abril de 2005. – El Alcalde, José M.ª Martínez González.

200503652/3650. – 158,00

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Anuncio de licitación

Resolución del Pleno de Excmo. Ayuntamiento de Huerta de Rey por la que se anuncia la subasta tramitada para adjudicar la venta del aprovechamiento de madera en el monte denominado. «El Comunero» n.º 225 del C.U.P. de Huerta de Rey y Arauzo de Miel, por procedimiento abierto y tramitación urgente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para adjudicar la venta de aprovechamiento de madera del monte denominado «El Comunero» n.º 225, conforme al siguiente contenido:

I. – *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento ordinario de madera, autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el monte denominado «El Comunero» n.º 225, para el año forestal 2005, formando un único lote, cuyas características son las siguientes:

– Rfa: MA/225/V01/2005, 25 P. Sylvestris con corteza con 14,091 m.³ y 525 P. Pinaster con corteza con 334,848 m.³, con una tasación de 7.956,84 euros.

– Rfa: MA/225/V02/2005, 7 P. Sylvestris con 11,992 m.³ y 78 P. Pinaster con 178,876 m.³, con una tasación de 6.740,34 euros.

II. – *Duración del contrato:* El aprovechamiento, objeto del contrato, deberá haberse ejecutado (corta y extracción fuera del monte) en el plazo de 12 meses desde la adjudicación. No obstante se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico facultativas.

III. – *Tipo de licitación:* El tipo que servirá de base a la subasta será el siguiente:

Lote: Catorce mil seiscientos noventa y siete euros con dieciocho céntimos (14.697,18 euros).

El precio índice será de dieciocho mil trescientos setenta y uno euros con cuarenta y ocho céntimos (18.371,48 euros).

IV. – *Ingreso:* El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. – *Publicidad de los pliegos:* Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Departamento de Contratación, de 10 a 14 horas.

VI. – *Garantía provisional:* La garantía provisional será de doscientos noventa y tres euros con noventa y cuatro céntimos (293,94 euros), equivalente al 2% del tipo de licitación.

VII. – *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares:* Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. – *Garantía definitiva:* El 4% del precio de adjudicación.

IX. – *Presentación de proposiciones:* Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Si bien cuando el último día de plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado el primer día hábil siguiente, a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

X. – *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las 13 horas del cuarto día hábil siempre que no sea sábado, siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. – *Modelo de proposición:* El recogido en la cláusula XXII del pliego de cláusulas.

En Huerta de Rey, a 29 de abril de 2005. – El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200503473/3641. – 96,00

Resolución del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huerta de Rey por la que se anuncia la subasta tramitada para adjudicar la venta del aprovechamiento de madera, en el monte denominado «El Pinar» n.º 226 del C.U.P. de Huerta de Rey, por procedimiento abierto y tramitación urgente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 78 de la LCAP se anuncia subasta, por procedimiento abierto y tramitación urgente, para adjudicar la venta de aprovechamiento de madera del monte denominado «El Pinar» M.U.P. n.º 226, de Huerta de Rey, conforme el siguiente contenido:

I. – *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la venta del aprovechamiento ordinario de madera, autorizado por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en el monte denominado «El Pinar» n.º 226, para el año forestal 2005, formando un único lote, cuyas características son las siguientes:

– Rfa: MA/226/V01/2005, 60 P. Sylvestris con 31,793 m.³, 570 P. Pinaster con 521,654 m.³, y 105 menores de 20 cm. sin cubicar, con una tasación de 13.532,48 euros.

– Rfa: MA/226/V02/2005, 255 P. Sylvestris con 180,121 m.³ y 50 pies menores sin cubicar, 195 P. Pinaster con 239,142 m.³, con una tasación de 12.258,91 euros.

— Rfa. MA/226/V03/2005, 197 P. Pinaster con 177,678 m.³, y 13 pies menores sin cubicar, con una tasación de 4.277,27 euros.

— Rfa. MA/226/V04/2005, 229 P. Sylvestris con 137,925 m.³, 591 P. Pinaster con 433,293 m.³, y 90 pies menores sin cubicar, con una tasación de 14.938,86 euros.

— Rfa. MA/226/V05/2005, 40 P. Sylvestris con 32,436 m.³, 590 P. Pinaster con 309,613 m.³, con una tasación de 7.387,46 euros.

II. — *Duración del contrato*: El aprovechamiento, objeto del contrato, deberá haberse ejecutado (corta y extracción fuera del monte) en el plazo de doce meses desde la adjudicación. No obstante se estará a lo dispuesto en el pliego de condiciones técnico facultativas.

III. — *Tipo de licitación*: El tipo que servirá de base a la subasta será el siguiente:

Lote: Cincuenta y dos mil trescientos noventa y cuatro euros con noventa y ocho céntimos (52.394,98 euros).

El precio índice será de sesenta y cinco mil cuatrocientos noventa y tres euros con setenta y tres céntimos (65.493,73 euros).

IV. — *Ingreso*: El ingreso se efectuará en la forma y plazos determinados en el pliego.

V. — *Publicidad de los pliegos*: Estarán de manifiesto todos los días hábiles en las Oficinas Municipales, Departamento de Contratación, de 10 a 14 horas.

VI. — *Garantía provisional*: La garantía provisional será de mil cuarenta y siete euros con noventa céntimos (1.047,90 euros), equivalente al 2% del tipo de licitación.

VII. — *Exposición del pliego de cláusulas administrativas particulares*: Durante los ocho primeros días hábiles, siguientes a la publicación de este anuncio, suspendiéndose la licitación en caso de impugnación.

VIII. — *Garantía definitiva*: El 4% del precio de adjudicación.

IX. — *Presentación de proposiciones*: Durante los trece días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación. Si bien cuando el último día de plazo sea inhábil se entenderá prorrogado el primer día hábil siguiente, a estos efectos el sábado se entenderá como inhábil.

X. — *Apertura de proposiciones*: Tendrá lugar a las 13 horas del cuarto día hábil, siempre que no sea sábado, siguiente a la conclusión del plazo para presentación de proposiciones.

XI. — *Modelo de proposición*: El recogido en la Cláusula XXII del pliego de cláusulas.

En Huerta de Rey, a 29 de abril de 2005. — El Alcalde, Antonio Muñoz Cámara.

200503474/3642. — 96,00

Junta Vecinal de Bezana

Por el presente se anuncia la siguiente subasta:

1. — *Objeto*: Aprovechamiento de 5.125 estéreos.
2. — *Ubicación*: Monte «Dehesa y Carrales» número 338 del Catálogo de Utilidad Pública, perteneciente a la Junta Vecinal de Bezana.
3. — *Plazo de ejecución*: 2005.
4. — *Tipo base de licitación*: 29.468,75 euros.
5. — *Fianza provisional*: 2% del precio de licitación.
6. — *Fianza definitiva*: 4% del precio de adjudicación.
7. — *Presentación de pliegos y subastas*: En Casa Concejo (teléfono 947 571 237) hasta media hora antes de la señalada para la subasta, que tendrá lugar a las 12.00 horas del día siguiente, después de transcurridos treinta días naturales desde la fecha de publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

8. — Modelo de proposición:

Don (en nombre propio o en representación de) con domicilio en y D.N.I. número, en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número de fecha, de estéreos de del monte de U.P. perteneciente a la Junta Vecinal de, ofrece la cantidad de euros, aceptando íntegramente las condiciones contenidas en el pliego correspondiente que sirve de base para la subasta.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

En Bezana, Valle de Valdebezana, a 31 de marzo de 2005.
— El Alcalde Pedáneo, José Eduardo Díaz Ruiz.

200503348/3552. — 44,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previsto en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.845.

Características. —

— Línea subterránea a 13.2 kV., con origen en apoyo a sustituir, n.º 207 y final en el apoyo n.º 209, también a sustituir, de 390 m. de longitud, conductor HEPRZ1 12/20 kV. de 3 (1 x 150) mm.².

— Centro de transformación prefabricado, de 630 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200-20.000/400 V., y redes de baja tensión con conductor RV 0,6/1 kV. de 240, 150 y 95 mm.² de sección para electrificación de 147 viviendas y zona de servicios de la Junta de Compensación ZDR1 en Madrigalejo del Monte.

Presupuesto: 17.927,94 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 15 de abril de 2005. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200503317/3873. — 96,00

Información pública de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de instalación eléctrica.

A los efectos previsto en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, se somete a información pública la solicitud de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de Burgos.

Expediente: AT/26.842.

Características. —

— Línea subterránea a 13.2 kV., con origen y final en empalmes a realizar en la línea Quintanaduñas de la subestación trans-

formadora Villalonguéjar, entre los centros de transformación Valle de Mena 25 y Julcar, con entrada y salida en el centro de transformación Plásticos Bocanegra, de 24 m. de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio 12/20 kV. de 150 mm.² de sección, en Valle de Mena, 23 de Burgos.

Presupuesto: 2.292,68 euros.

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y manifestar mediante escrito, por duplicado, las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Delegación Territorial de Burgos, de la Junta de Castilla y León, sita en Plaza de Bilbao, n.º 3, planta primera, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Burgos, 14 de abril de 2005. – El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200503318/3874. – 88,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS

Por don Cesáreo Herrero Román, se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental de nave para alojamiento de ganado ovino, situada en polígono 116, parcela 668 (La Aguilera), de Aranda de Duero.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 466/05 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 3 de mayo de 2005. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200503706/3876. – 68,00

Por Servicios y Hostelería Paje, S.L., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental de ampliación de hotel y reforma de planta baja y primera planta, situada en calle San Francisco, número 51 y 53 de Aranda de Duero.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 410/05 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 3 de mayo de 2005. – El Alcalde, Angel Guerra García.

200503730/3875. – 68,00

Ayuntamiento de Santa María del Campo

I. – *Objeto del contrato*: Constituye el objeto del contrato, la gestión de los servicios de piscinas municipales así como de las instalaciones existentes y la explotación del bar de dichas piscinas de uso colectivo, con arreglo a las normas de la legislación vigente y las que se recogen en este pliego.

II. – *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación*:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

III. – *Tipo de licitación*: El precio a satisfacer por el arrendatario, será fijado libremente.

IV. – *Duración del contrato*: El periodo de arrendamiento será de una temporada estival.

V. – *Exposición del expediente*: En la Secretaría del Ayuntamiento, Sección de Contratación, todos los días laborables, durante las horas de oficina, quedando exceptuado el sábado. Durante el plazo de ocho días se encuentra a disposición del interesado expuesto al público el pliego de condiciones. Si hubiera reclamaciones se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de resolución de aquéllas.

VI. – *Fianza definitiva*: La garantía definitiva será la del 4% del precio de adjudicación de la licitación, y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 36 del texto refundido de la LCAP.

VII. – *Plazo y lugar de presentación de las proposiciones y límite de presentación*: En la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si este día fuese sábado o domingo se trasladaría al lunes.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Organo de Contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la proposición. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

VIII. – *Apertura de proposiciones*: La apertura de proposiciones de la oferta económica tendrá lugar en el Salón de Actos del Ayuntamiento, a las 13.00 horas del cuarto día hábil siguiente después de la finalización del plazo de presentación de las proposiciones. Si este día fuese sábado se trasladaría al lunes.

IX. – *Modelo de proposiciones y documentación*: Se presentará en dos sobres cerrados y firmados por el licitador, ajustándose al recogido en el pliego de cláusulas administrativas particulares. Los modelos normalizados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas municipales.

En Santa María del Campo, a 4 de mayo de 2005. – El Alcalde, Angel Pascual Ladrón.

200503745/3877. – 136,00

Junta Vecinal de Gredilla de Sedano

Aprobación de cuentas anuales del ejercicio 2004

Tras comprobar los libros, documentos y justificantes oportunos, y entendiendo que la cuenta general ha quedado cumplidamente justificada, se acuerda por unanimidad de los señores asistentes de la sesión:

Primero. – Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio 2004, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 209 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales.

Segundo. – Exponer esta cuenta general e informe al público con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de su publicación en dicho Boletín. Durante este plazo y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero. – Determinar que si en el plazo de exposición pública antes señalado no hubiere alegaciones ni reclamaciones,

se considerará definitivamente aprobada, sin necesidad de nuevo acuerdo, o en caso contrario se procederá a su resolución.

En Gredilla de Sedano, a 16 de mayo de 2005. — El Alcalde Pedáneo, José Antonio Díaz Arroyo.

200503923/3878. — 68,00

Aprobación inicial del presupuesto para el ejercicio 2005

Ante la observancia por parte de los señores miembros de esta Junta Vecinal, de los informes y restante documentación para poder proceder a la aprobación del presupuesto nivelado para el ejercicio de 2005, se acuerda por mayoría legal:

Primero. — Aprobar inicialmente el presupuesto para el ejercicio de 2005 de la Junta Vecinal de Gredilla de Sedano, cuyo estado de gastos e ingresos, nivelados, asciende a la cantidad de 83.123,60 euros.

Segundo. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se somete a información pública en la Secretaría de la Junta Vecinal, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente este presupuesto.

En Gredilla de Sedano, a 16 de mayo de 2005. — El Alcalde Pedáneo, José Antonio Díaz Arroyo.

200503924/3879. — 68,00

Ante la próxima realización en un futuro por parte de esta Junta Vecinal de Gredilla de Sedano del acondicionamiento de un solar público para la creación de un lugar de esparcimiento, de recreo y zona ajardinada para los vecinos de esta localidad, en especial, para los niños y mayores, el cual se encuentra sito en al calle La Cuesta, con el n.º 61, con referencia catastral 1302101VN4310S0001DZ.

Que junto al mismo, se observan escombros y piedras depositadas en la vía pública de edificios colindantes, los cuales están semiderruidos, y se encuentran sitos en la misma calle, siendo propiedad de las siguientes personas:

— Edificio sito en la calle La Cuesta, n.º 55, con referencia catastral 1302105VN4310S0001EZ, propiedad de D.ª. Salomé Ruiz.

— Edificio sito en la calle La Cuesta, n.º 57, con referencia catastral 1302104VN4310S0001JZ, propiedad de D. Emilio Serna Díez.

— Edificio sito en la calle La Cuesta, n.º 59, con referencia catastral 1302103VN4310S0001IZ, propiedad de D.ª Antonia Robledo.

— Edificio sito en la calle La Cuesta, n.º 61, con referencia catastral 1302102VN4310S0001XZ, propiedad de D. José Antonio Robledo.

Que considerando:

1. Que las Entidades Locales Menores son competentes para la vigilancia, conservación y limpieza de vías urbanas, caminos rurales, puentes, lavaderos y abrevaderos, dentro de su término, en cumplimiento de lo estipulado en el art. 50.1.b) de la Ley 1/98, de 4 de junio, de la Ley de Bases de Castilla y León.

2. Que los propietarios de terrenos y demás inmuebles deberán de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones, en cumplimiento de sus deberes de uso y conservación, como así se dispone en el art. 8 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Por todo ello, y atendiendo a lo dispuesto con anterioridad, esta Junta Vecinal desea proceder a la limpieza de la vía pública con la retirada de dichos escombros, realizándose el depósito de los mismos en cada uno de los inmuebles citados. Dado que

cada propietario debe de velar por la correcta conservación de sus bienes, en pos de un buen entendimiento entre las partes afectadas y del interés general de todos los habitantes de esta localidad, se acuerda por unanimidad de los Sres. miembros de la Junta Vecinal:

Primero. — Comunicar a cada uno de los propietarios que esta Junta Vecinal va a llevar a cabo las labores de limpieza necesarias en la calle La Cuesta, n.º 61, en todo lo que afecta al solar, propiedad de la misma, donde se pretende crear la zona ajardinada, lo que conlleva el depósito de los escombros correspondientes a cada inmueble derruido dentro de su propiedad, provocados como consecuencia de la falta de conservación de los mismos por sus dueños.

Segundo. — Abrir un plazo de veinte días a contar desde el recibimiento del presente acuerdo, para que las partes afectadas estimen lo que consideren oportuno, tras el cual si no se ha recibido ningún tipo de alegación al respecto, se entenderá que prestan su conformidad.

En Gredilla de Sedano, a 16 de mayo de 2005. — El Alcalde Pedáneo, José Antonio Díaz Arroyo.

200503925/3880. — 76,00

Exposición pública del acuerdo provisional de ordenanza fiscal reguladora para la prestación del servicio público de suministro de agua potable a domicilio en las localidades de Gredilla de Sedano y Nocedo.

Esta Junta Vecinal de Gredilla de Sedano, en Sesión celebrada el día 16 de mayo de 2005, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo, entre otros:

«Primero. — Aprobar inicialmente la ordenanza reguladora para la prestación del servicio público de suministro de agua potable a domicilio en las localidades de Gredilla de Sedano y Nocedo.

Segundo. — Exponer el acuerdo precedente en el tablón de anuncios de la Junta Vecinal de Gredilla de Sedano (Burgos), durante treinta días contados a partir del día siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. De esta forma se abre un periodo de información pública y se da audiencia a los interesados, que serán los que se relacionan en el art. 18 de la Ley de las Haciendas Locales, para que puedan examinar el expediente y presentar todas aquellas alegaciones y sugerencias que estimen oportunas, las cuales deberán ser resueltas por la Junta Vecinal.

Tercero. — Disponer que en el supuesto de no producirse alegaciones en el citado plazo de exposición pública, el acuerdo adoptado de aprobación provisional de la ordenanza, se considerará elevado a definitivo.

Cuarto. — Asimismo, que el acuerdo definitivo sobre la ordenanza, se publicará su texto íntegro en el «Boletín Oficial» de la provincia, entrando en vigor posteriormente el día 1 de enero de 2005, tras su publicación en dicho «Boletín Oficial» de la provincia».

En Gredilla de Sedano, a 16 de mayo de 2005. — El Alcalde Pedáneo, José Antonio Díaz Arroyo.

200503954/3809. — 68,00

Aprobada inicialmente la ordenanza reguladora del uso correcto y adecuado del aprovechamiento de los pastos en Gredilla de Sedano y localidad de Nocedo, se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el procedimiento en la Secretaría del Junta Vecinal y formular las alegaciones que estime pertinentes.

En Gredilla de Sedano, a 16 de mayo de 2005. — El Alcalde Pedáneo, José Antonio Díaz Arroyo.

200503953/3910. — 68,00

Ayuntamiento de Puentedura

Por D.ª Montserrat Ortiz Esteban, con D.N.I. n.º 43.318.903 D, con domicilio en Madrid C/ Embajadores, 106, 5.ª portal, 2.ª Izquierda, se ha solicitado de este Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental e instalación de una terraza en la parcela 5.023, en la margen del río Arlanza a su paso por esta localidad de Puentedura, dicho terreno está situado entre el puente y la zona conocida por «el antiguo molino», y ello para la venta de refrescos, helados, café, cerveza y otros combinados alcohólicos, así mismo la organización de veladas y encuentros culturales y de ocio.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública, por término de veinte días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la citada solicitud, se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, donde podrá ser examinado durante los días y horas de oficina en el indicado plazo.

Puentedura, 9 de mayo de 2005. – La Alcaldesa, Angela Ortiz Miguel.

200503791/3901. – 68,00

Junta Vecinal de Riaño

Visto el proyecto de obras redactado por el Ingeniero don Gregorio Peña Fernández relativo a la reparación de la Casa Concejo de la localidad de Riaño, por importe de 24.999,13 euros, obras incluidas en el Programa de Fondo de Cooperación Local de la Excm. Diputación año 2005, en sesión extraordinaria celebrada por esta Junta Vecinal Administrativa el día 17 de mayo de 2005, con asistencia de los vocales que legalmente lo constituyen, se acordó aprobar el mencionado proyecto y ordenar su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de que sea examinado por los interesados durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio. El proyecto podrá ser examinado en la Casa Concejo de la localidad.

En Riaño, Valle de Valdebezana, a 18 de mayo de 2005. – El Alcalde Pedáneo, Santiago Arciniega Sainz.

200503983/3902. – 68,00

Ayuntamiento de Valle de Valdebezana

En cumplimiento del artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2004, informada por la Comisión Especial de Cuentas y redactada por la Intervención, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Soncillo, Valle de Valdebezana, a 31 de marzo de 2005. – La Alcaldesa (ilegible).

200503984/3903. – 68,00

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiente de Castilla y León, se somete a información pública que por las personas que a continuación se reseñan se han solicitado licencias de instalación y apertura para el ejercicio de las actividades siguientes:

Expediente número: 50/05.

Titular: Don Santiago Campo Arenas.

Emplazamiento: Bezana (polígono 508, parcela 480).

Actividad solicitada: Actividad apícola, colmenar compuesto por 23 colmenas.

Se abre un periodo de información pública por término de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que quien se considere afectado de alguna manera por el establecimiento de tales actividades, pueda formular las observaciones que estime procedentes, mediante escrito dirigido a la Sra. Alcaldesa y presentado en el Registro General de este Ayuntamiento.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento, de lunes a viernes de 9.00 a 14.00 horas.

Soncillo, Valle de Valdebezana, a 17 de mayo de 2005. – La Alcaldesa (ilegible).

200503985/3904. – 76,00

Ayuntamiento de Quintanilla del Agua y Tordueles

No habiéndose formulado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública del presupuesto municipal para el año 2005, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 8 de abril de 2005, se eleva a definitivo el citado acuerdo, sin necesidad de nueva resolución al respecto, conforme a lo previsto en la Ley 7/1985, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se publica a continuación resumido a nivel de capítulos:

INGRESOS,		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Impuestos directos	99.200,00
2.	Impuestos indirectos	18.000,00
3.	Tasas y otros ingresos	70.494,49
4.	Transferencias corrientes	104.809,16
5.	Ingresos patrimoniales	39.930,15
6.	Enajenación de inversiones reales	22.640,05
7.	Transferencias de capital	101.826,80
Total del estado de ingresos		456.900,65

GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
1.	Gastos de personal	91.130,02
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	204.596,70
3.	Gastos financieros	1.490,16
4.	Transferencias corrientes	23.750,00
6.	Inversiones reales	129.466,85
9.	Pasivos financieros	6.466,92
Total del estado de gastos		456.900,65

Plantilla. –

A) Personal funcionario:

– Secretaría-Intervención: Funcionario de habilitación nacional, cubierto en propiedad. Nivel C.D.: 26.

B) Personal laboral:

– Alguacil-operario servicios múltiples: Situación, contrato laboral fijo.

– Laboral, limpieza dependencias. Interinidad.

– Auxiliar Administrativo: Previsión de contratación temporal, a tiempo parcial.

Lo que se hace público a los efectos oportunos y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes.

Quintanilla del Agua, 16 de mayo de 2005. — El Alcalde, Leopoldo López Tomé.

200503958/3907. — 88,00

Junta Vecinal de Huerta de Abajo

Informada la cuenta general de la Entidad correspondiente al ejercicio 2003, por la Comisión Especial de Cuentas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 205.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Caso de no presentarse ninguna, se elevará a definitivo el informe de la Comisión, y se someterá a la Junta Vecinal de la Corporación para su aprobación y rendición.

En Huerta de Abajo, a 10 de mayo de 2005. — El Alcalde Pedáneo, Miguel Angel Salas González.

200503963/3906. — 68,00

Ayuntamiento de Frías

Don José Luis Gómez Ortiz, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de la ciudad de Frías, hago saber:

Informadas favorablemente en 12 de mayo de 2005 por la Comisión Especial de Cuentas las enumeradas en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad, tratamiento simplificado para Entidades Locales con población inferior a 5.000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, correspondientes al ejercicio de 2004, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que durante los mismos, y ocho siguientes más, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen oportunas, según dispone el art. 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento,

Frías, a 13 de mayo del 2005. — El Alcalde Presidente, José Luis Gómez Ortiz.

200503957/3908. — 68,00

Ayuntamiento de Rubena

Se hace público a los efectos del art. 17 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales y el art. 44 de la Ley de Bases de Régimen Local, el acuerdo definitivo de modificación del art. 7 de la Ordenanza Fiscal sobre recogida de residuos sólidos urbanos, que fue adoptado por esta Corporación provisionalmente, en sesión celebrada el día 11 de marzo de 2005 y que sometida a información pública, mediante anuncio publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 22 de marzo de 2005, número 56, sin que se haya producido ninguna reclamación y literalmente viene en establecer:

Art. 7. — *Cuota tributaria:*

Las cuotas a aplicar serán las siguientes:

— Por cada vivienda: 72,00 euros.

— Por cada establecimiento industrial o comercial radicado dentro del casco urbano, por cada contenedor a su servicio: 1.250,00 euros.

— Por cada establecimiento industrial o comercial radicado dentro del casco urbano sin contenedor a su servicio: 200,00 euros.

— Por cada establecimiento industrial o comercial radicado fuera del casco urbano por cada contenedor a su servicio: 1.250,00 euros.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento y a los efectos pertinentes.

Rubena, 13 de mayo de 2005. — La Alcaldesa, Bernardita Blanco Alegre.

200503951/3911. — 68,00

Advertido error en la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia n.º 56, de 22 de marzo de 2005, en el siguiente sentido; donde dice que este Ayuntamiento aprobó el proyecto de las obras de Recuperación del Patrimonio Etnográfico y del Entorno Paisajístico del Lavadero y del Potro realizado por los Arquitectos doña Laura García Juárez, don Jesús M.ª Alba Elías y don Carlos Miranda Barroso, importante la cantidad de 52.710,72 euros obra incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios para 2005, quiere decir que se aprobó el «Proyecto de las obras de pavimentación entorno de la Fuente» quedando el resto del anuncio en las mismas condiciones.

Lo cual, para que sirva de modificación se publica a los efectos pertinentes en Rubena, a 13 de mayo de 2005. — La Alcaldesa, Bernardita Blanco Alegre.

200503952/3912. — 68,00

Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba

A instancia de D.ª Begoña Cortés del Hoyo, con domicilio en Ctra. Cornudilla, n.º 16, en Los Barrios de Bureba (Burgos), se tramita en este Ayuntamiento de Los Barrios de Bureba, expediente para la iniciación de la actividad de hostelería, en Ctra. Cornudilla, n.º 16, en Los Barrios de Bureba.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental, se abre información pública por término de quince días para que quienes se consideren afectados por la instalación pretendida, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

Los Barrios de Bureba, a 16 de mayo de 2005. — El Alcalde, Manuel Mato Mato.

200503917/3914. — 68,00

Ayuntamiento de Castrillo de la Reina

Bases por las que se rige la convocatoria pública para la provisión con carácter interino del puesto de Secretario Interventor de clase 3.ª de la agrupación de Castrillo de la Reina, Moncalvillo y Cabezón de la Sierra

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y en el Decreto 32/2005, de 28 de abril, por el que se regulan los procedimientos de selección de funcionarios interinos y se crea la bolsa de trabajo para la provisión temporal de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, por Decreto del Alcalde del Ayuntamiento de Castrillo de la Reina, como Presidente de la Agrupación, de fecha 18 de mayo de 2005, se acordó aprobar las bases que a continuación se reproducen:

Primera. — *Características del puesto:* Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino, el puesto de Secretaría-Intervención de clase 3.ª de esta Agrupación, reservado a funcionarios con habilitación de carácter nacional de la Subescala y categoría de Secretaría-Intervención, Grupo A, Nivel de Complemento de Destino 22.

Segunda. — *Lugar y plazo de presentación de solicitudes*: Los aspirantes a desempeñar dicha plaza, deberán dirigir sus solicitudes al Presidente de esta Agrupación, presentándolas en el Registro de este Ayuntamiento o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como la documentación acreditativa de los méritos que se aleguen.

El plazo de presentación de solicitudes lo es también para que los funcionarios de habilitación nacional interesados en el desempeño de dicho puesto manifiesten por escrito al Presidente de la Agrupación su interés en el desempeño del mismo. Si hubiera funcionario con habilitación de carácter nacional interesado, el procedimiento se suspenderá hasta el efectivo nombramiento de éste, momento en que se dejará sin efecto. Si finalmente no recayera nombramiento en un funcionario interesado, continuará el procedimiento de selección de interino.

Tercera. — *Requisitos para participar en la selección*: Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los 18 años de edad.
- c) Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Sociología, Economía, Ciencias Actariales o Financieras, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio, por el que se modifica la normativa reguladora de los sistemas de selección y provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.
- d) No estar separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que le impida el ejercicio de las funciones correspondientes.
- f) No estar incurso en causas de incompatibilidad, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Cuarta. — *Baremo de méritos*:

1. — El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

1.1. Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso:

a) A la misma subescala y categoría: 1,5 puntos por cada ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) A distinta subescala y categoría: 1 punto por cada ejercicio, hasta un máximo de 2 puntos.

1.2. Por experiencia profesional desarrollada en la Administración:

a) En puestos reservados a la misma subescala y categoría: 0,04 puntos por mes completo hasta un máximo de 4 puntos.

b) En puestos reservados a distinta subescala y categoría: 0,03 puntos por mes completo hasta un máximo de 2,25 puntos.

c) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con habilitación nacional clasificados en los grupos A y B, o grupo equivalente para el personal laboral, y que tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,02 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

d) En puestos de trabajo de la Administración Local no reservados a funcionarios con Habilitación Nacional clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente para el personal laboral, y que

tengan atribuido el desempeño de funciones administrativas: 0,01 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

e) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos A y B o grupo equivalente para el personal laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,01 punto por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

f) En puestos de trabajo de otras Administraciones diferentes de la local, clasificados en los grupos C y D, o grupo equivalente laboral, con funciones propias de la actividad administrativa: 0,005 puntos por mes completo hasta un máximo de 1 punto.

1.3. Por la realización de cursos impartidos por centros oficiales de formación en los siguientes sectores: urbanismo, informática, gestión económica financiera, tesorería y recaudación, contabilidad, legislación general y sectorial relacionada con la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- a) Por cursos entre 25 y 50 horas lectivas: 0,10 puntos.
- b) Entre 51 y 100 horas lectivas: 0,20 puntos.
- c) Superior a 100 horas lectivas: 0,30 puntos.

1.4. Por experiencia profesional en Agrupaciones donde al menos uno de los municipios funcione en régimen de Concejo Abierto: 0,05 puntos por mes completo hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.5. Si se estima necesario, la comisión de selección podrá realizar una entrevista para ponderar las circunstancias académicas y profesionales de los aspirantes, hasta un máximo de 3 puntos.

La convocatoria de la entrevista, en su caso, se comunicará a los interesados con una antelación mínima de cuatro días hábiles.

2. — Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados y títulos originales emitidos por los órganos competentes o fotocopias debidamente compulsadas.

Quinta. — *Composición del órgano de selección*: La comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: Don Emiliano de María Izquierdo, Presidente de la Agrupación.

Vocal: D. Ignacio Alfredo González Torres, Funcionario de la Junta de Castilla y León.

Vocal Secretario: Doña Silvia Peñaranda Redondo, Funcionario de Habilitación Nacional, que asumirá las funciones de Secretario.

Sexta. — *El aspirante que resulte seleccionado deberá presentar ante la Agrupación la siguiente documentación*: Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida como requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, declaración de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las funciones y declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. — La comisión de selección propondrá a la Agrupación el candidato seleccionado y, hasta un máximo de tres suplentes ordenados según la puntuación obtenida y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente.

El Presidente de la Agrupación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. — El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles desde el siguiente al de la recepción en la Agrupación de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. – La Agrupación convocante podrá proponer motivadamente que la Dirección General competente declare desierto el proceso de selección.

Décima. – El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto de 4 de mayo de 2005.

* * *

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE PROVISION CON CARACTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARIA INTERVENCION DE CLASE 3.ª DE ESTA AGRUPACION

D./D.ª con D.N.I., y lugar a efectos de comunicaciones y notificaciones en y teléfono, expongo:

Que deseo ser admitido para la provisión interina de la plaza de de esa Entidad Local, cuya convocatoria ha sido publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos de fecha

Que reúno todas las condiciones exigidas en las bases del concurso, que declaro conocer y aceptar.

Que aporte los siguientes documentos de los méritos exigidos en las bases.

.....
.....
.....

Por lo que solicito:

Que se me admita en el proceso selectivo para la provisión con carácter interino de la plaza de de esa Agrupación.

....., a de de

SR. PRESIDENTE DE LA AGRUPACION (.....).

En Castrillo de la Reina, a 18 de mayo de 2005. – El Presidente de la Agrupación, Emiliano de María Izquierdo.

200503976/3905. – 274,00

Ayuntamiento de Mecerreyes

Por acuerdo de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 13 de mayo de 2005, se aprobó el presupuesto general para el ejercicio de 2005.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 15.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento y los días y horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de la Ley antes citada puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento por los motivos que se señalan en el apartado 2.º del mencionado artículo 151.

Se indica expresamente que en el presupuesto aparecen proyectadas operaciones de crédito con detalle de sus características y con destino a la financiación de inversiones a ejecutar en el ejercicio a que el presupuesto se refiere, a efectos de que puedan examinarse si se estima conveniente.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado sin necesidad de acuerdo expreso.

Mecerreyes, 16 de mayo de 2005. – El Alcalde, Julián Vica-rio Alonso.

200504001/3963. – 68,00

Formulada y rendida la cuenta general del presupuesto de esta Entidad, correspondiente al ejercicio de 2004, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante quince días.

En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán

examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterlas al Pleno de la Corporación para que puedan ser examinadas, y, en su caso, aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el art. 193.2 y 3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Mecerreyes, 16 de mayo de 2005. – El Alcalde, Julián Vica-rio Alonso.

200504002/3964. – 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de licitación

1. – *Entidad adjudicadora:* Excm. Diputación Provincial de Burgos, Junta de Compras, Paseo del Espolón, n.º 34: 09003 Burgos. Tel.: 947 25 86 14 y fax: 947 20 07 50. Expte. n.º 13E/05.

2. – *Objeto del contrato:* Es la realización de los trabajos de mantenimiento y conservación de los lugares arqueológicos e infraestructuras existentes en el Yacimiento de la Ciudad Romana de Clunia.

El contratista está obligado a ejecutar estos trabajos en un plazo máximo de seis (6) meses.

3. – *Tramitación:* Urgente. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. – *Presupuesto base de licitación:* 42.000 euros.

5. – *Garantía provisional:* Dispensada.

6. – *Disponibilidad de la documentación:* Junta de Compras, Diputación Provincial. Paseo del Espolón, n.º 34. 09003 Burgos o en la página web: <http://www.diputaciondeburgos.es>.

– Información complementaria: Ver punto 1.

– Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

– Fecha límite de obtención de información: Con la anticipación suficiente para que la Administración pueda contestar con 6 días de antelación al último del plazo de recepción de ofertas.

7. – *Requisitos específicos del contratista:* Solvencia económica y financiera y solvencia técnica, en los términos expresados en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8. – *Presentación de ofertas:* Hasta las 14.00 horas del octavo (8) día natural siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el Registro General o en la Junta de Compras, sitos en el Palacio Provincial, cuyo domicilio figura en el punto 1 del presente anuncio.

– Documentación a presentar: Ver pliego.

– Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

– No se admiten variantes.

9. – *Apertura de ofertas:* Tendrá lugar a las 12.00 horas del tercer día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en la Sala de Comisiones del Palacio Provincial, cuyos datos figuran en el punto 1 del presente anuncio. Si dicho día coincidiese en sábado se entenderá prorrogado al día hábil inmediato.

10. – *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares, aplazándose, en su caso, la licitación cuando resulte necesario.

11. – *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

En Burgos, a 19 de mayo de 2005. – El Presidente, P.D., el Secretario General, José María Manero Frías.

200504047/3987. – 70,00



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 2005

Miércoles 25 de mayo

Adición al número 99

DIPUTACION PROVINCIAL

UNIDAD DE CULTURA, EDUCACION Y TURISMO

La Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Burgos, en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril de 2005, prestó aprobación a las Bases de las siguientes Muestras y Convocatorias:

MUESTRA PROVINCIAL DE BAILES BURGALESES 2005

La Diputación Provincial de Burgos convoca la Muestra Provincial de Bailes Burgaleses 2005 de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – *Objeto de la Muestra.*

La Muestra Provincial de Bailes Burgaleses tiene como objetivo conservar y fomentar el folclore de nuestros pueblos, mediante la celebración de un encuentro de grupos de bailes tradicionales burgaleses y la concesión de unos premios en metálico destinados a financiar las actuaciones de esta Muestra.

Segunda. – *Destinatarios de la Muestra.*

Podrán participar todos los Grupos de Bailes de la provincia de Burgos, legalmente constituidos cuya sede social se encuentre en Entidades Locales con población inferior a 20.000 habitantes, en la categoría infantil y adultos.

En la categoría infantil los componentes de estos grupos no superarán los 14 años de edad en la fecha de inscripción, salvo en una proporción que no alcance el 10% de sus miembros. Participarán tan sólo en la Fase Previa y recibirán por ello el premio que les corresponda, de acuerdo con la cláusula octava de las Bases que rigen esta Muestra.

Los participantes no podrán actuar en dos grupos de bailes inscritos en la Muestra.

Tercera. – *Programa a interpretar por los participantes.*

Los grupos participantes interpretarán en la Fase Previa y en la Fase Final, si fuera el caso, dos bailes respectivamente. Los bailes interpretados en la Fase Final no podrán coincidir con ninguno de los interpretados por la agrupación participante en las dos Muestras o Concursos anteriores.

La actuación podrá acompañarse de coros y/o instrumentos.

Cuarta. – *Plazos de inscripción y documentación.*

Las agrupaciones que deseen tomar parte en esta Muestra deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes del 17 de junio de 2005, la siguiente documentación:

a) Hoja de inscripción, conforme al modelo establecido en la Muestra, debidamente cumplimentada y firmada por el Presidente o su representante legal.

b) Fotocopia del documento que indique la constitución legal del grupo (sólo en el caso de no haber sido aportado en pasadas ediciones).

c) Breve currículum de la agrupación (año de fundación, número de componentes, repertorio de danzas disponible para actuaciones, actuaciones efectuadas durante el último año, etc.).

d) El nombre de las danzas que van a interpretar, tanto en la Fase Previa como en la Fase Final en su caso y una breve reseña de las mismas. No será admitida la inscripción que no incluya las danzas a interpretar.

Quinta. – *Fecha de celebración de la Muestra.*

La Muestra se celebrará en dos fases:

a) Fase Previa, preferentemente en el mes de julio y será selectiva.

b) Fase Final, en septiembre, coincidiendo con la celebración del Día de la Provincia. Participarán los grupos de adultos seleccionados por el jurado en la Fase Previa.

La actuación en la Fase Previa, se realizará en las localidades que lo soliciten y la Diputación juzgue oportuno.

La ausencia de actuación en la fecha y hora indicada será motivo de eliminación, salvo causas de fuerza mayor.

Sexta. – *Jurado de la Muestra.*

La Diputación Provincial de Burgos, nombrará un jurado cuya composición será la siguiente:

– Presidente: El Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o en su defecto el Diputado Presidente de la Comisión de Cultura.

– Vocales: Tres especialistas en baile tradicional.

– Secretario: El Jefe de la Unidad de Cultura.

La resolución del jurado será motivada y valorará las actuaciones de los participantes, en función de los siguientes criterios sobre un porcentaje de 100:

- a) Bailes interpretados: hasta un máximo de 60 puntos.
 - Originalidad: Hasta un máximo de 10 puntos.
 - Adecuación a la zona propia del grupo: Hasta un máximo de 10 puntos.
 - Labor investigadora: Hasta un máximo de 10 puntos.
 - Dificultad: Hasta un máximo de 10 puntos.
 - Respeto a las coreografías originales: Hasta un máximo de 10 puntos.
 - Coreografía propia o montada: Hasta un máximo de 10 puntos.
- b) Ejecución de los bailes: Hasta un máximo de 40 puntos.
 - Interpretación (pasos, líneas, castañuelas, brazos, etc.): Hasta un máximo de 10 puntos.
 - Ritmo: Hasta un máximo de 10 puntos.
 - Estética (vestuario, peinado, presentación y salida a escena): Hasta un máximo de 10 puntos.
 - Impresión general del grupo: hasta un máximo de 10 puntos.

El jurado podrá atender las consultas técnicas que le sean requeridas por los directores de los grupos participantes.

Séptima. – Presupuesto de la Muestra.

El presupuesto destinado a esta Muestra será de 25.000 euros. La financiación del mismo se hará con cargo a la partida 16.451.226 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2005.

Octava. – Cuantía de los premios.

a) En la Fase Previa:

Cada grupo participante podrá recibir un máximo de 700 euros, en función de los puntos obtenidos según lo establecido en la Cláusula Sexta de esta Convocatoria, a razón de 7 euros por punto.

b) En la Fase Final:

Cada agrupación participante recibirá un diploma conmemorativo y un máximo de 1.700 euros, en función de los gastos ocasionados por su participación.

Los gastos ocasionados que se tendrán en cuenta para establecer la cuantía de los premios en la Fase Final serán los gastos de transporte, vestuario y número de participantes.

Los grupos participantes, en caso de ser beneficiarios de alguno de los premios contemplados en esta Muestra, quedarán obligados a facilitar información, referida al caso, que le sea precisada por la Diputación Provincial.

Novena. – Disposiciones Adicionales.

Primera: La cuantía de los premios en la presente Muestra no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda: En ningún caso podrán otorgarse premios por cuantía superior a la que se determine en la presente Muestra.

Tercera: Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Muestra, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Cuarta: La Unidad de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial (Tfnos.: 947 26 50 69 ó 947 20 97 44), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Muestra.

Quinta: Las presentes Bases de la Muestra se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases de la Muestra que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

En Burgos, a 10 de mayo de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200503771/3741. – 231,00

* * *

MUESTRA PROVINCIAL de Bailes Burgaleses 2005

HOJA DE INSCRIPCIÓN

NOMBRE DEL GRUPO

C.I.F. o N.I.F.

DOMICILIO SOCIAL, C/ N.º

LOCALIDAD C.P.

TELÉFONO

SECCIÓN EN LA QUE SE INSCRIBE:

☐ Sección infantil.

☐ Sección adultos.

REPRESENTANTE

DOMICILIO N.º

LOCALIDAD C.P.

TELÉFONO

BAILES QUE PROPONEN:

Fase Previa

Fase Final

1.º 1.º

2.º 2.º

Burgos, a de de 2005

EL REPRESENTANTE,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

MUESTRA PROVINCIAL DE CAMPANEROS 2005

La Diputación Provincial de Burgos convoca la Muestra Provincial de Campaneros 2005 de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. — *Objeto de la Muestra.*

La Muestra Provincial de Campaneros 2005 tiene como objetivo conservar un hecho cultural tan arraigado en nuestra tradición como es el lenguaje de las campanas, directamente unido a la vida de nuestros pueblos, mediante la organización de un encuentro provincial de campaneros y la concesión de unos premios en metálico destinados a financiar las actuaciones contempladas en esta Muestra.

Segunda. — *Destinatarios de la Muestra.*

Podrán participar en la Muestra todos los campaneros con domicilio actual en alguna localidad de la provincia de Burgos.

Tercera. — *Programa a interpretar por los participantes.*

La Muestra se desarrollará en dos fases:

a) Fase Previa: Los campaneros interpretarán dos toques libremente elegidos.

b) Fase Final: Los campaneros seleccionados en la Fase Previa interpretarán un toque obligatorio y otro libremente elegido.

Los toques libremente elegidos no podrán haber sido interpretados por el participante en el último año de celebración del Concurso o Muestra.

Cuarta. — *Plazos de inscripción y documentación.*

Los campaneros que deseen tomar parte en esta Muestra deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de las 14 horas del día 20 de junio, la siguiente documentación:

a) Hoja de inscripción, conforme al modelo establecido en la Muestra, debidamente cumplimentada y firmada por el interesado.

Quinta. — *Lugar y fecha de celebración de la Muestra.*

El lugar de celebración de la Fase Previa y Final de la Muestra será elegido por la Diputación y anunciado con la debida antelación a los participantes.

La Muestra se celebrará en los meses de julio y agosto del año 2005. La falta de actuación en la fecha y hora que se determine, será motivo de eliminación del participante, salvo causas de fuerza mayor.

Sexta. — *Jurado de la Muestra.*

La Diputación Provincial de Burgos, nombrará un jurado cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o en su defecto el Diputado Presidente de la Comisión de Cultura.

Vocales: Dos especialistas en música tradicional.

Secretario: El Jefe de la Unidad de Cultura.

La resolución del jurado será motivada y valorará las actuaciones de los participantes, teniendo como referencia los siguientes parámetros musicales sobre un porcentaje de 100:

– Precisión rítmica: Hasta un máximo de 50 puntos.

– Calidad de la interpretación: Hasta un máximo de 25 puntos.

– Originalidad: Hasta un máximo de 25 puntos.

El jurado en resolución motivada propondrá a la Diputación los nombres de los campaneros que en función de la calidad musical de su interpretación, merezcan ser seleccionados para la Fase Final.

Séptima. — *Presupuesto de la Muestra.*

El presupuesto destinado a esta Muestra será de 6.000 euros. La financiación del mismo se hará con cargo a la partida 16.451.226 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2005.

Octava. — *Cuántía de los premios.*

a) En la Fase Previa:

Cada participante recibirá un máximo de 100 euros, en función de los puntos obtenidos según lo establecido en la Cláusula Sexta de esta Muestra, a razón de 10 euros por punto.

b) En la Fase Final:

Cada participante recibirá un máximo de 400 euros, en función de los gastos ocasionados en la Fase Final.

Los gastos ocasionados que se tendrán en cuenta para establecer la cuantía de los premios en la Fase Final serán los gastos de transporte y representación.

A los campaneros participantes en la Fase Final se les obsequiará con un diploma conmemorativo.

El solicitante, en caso de ser beneficiario de alguno de los premios contemplados en esta Muestra, quedará obligado a facilitar cuanta información, referida al caso, le sea precisada por la Diputación Provincial.

Novena. — *Disposiciones Adicionales.*

Primera: La cuantía de los premios en la presente Muestra no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda: En ningún caso podrán otorgarse premios por cuantía superior a la que se determine en la presente Muestra.

Tercera: Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Muestra, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Cuarta: La Unidad de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial (Tfnos.: 947 26 50 69 ó 947 20 97 44), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Muestra.

Quinta: Las presentes Bases de la Muestra se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final –

Contra las presentes Bases de la Muestra que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

En Burgos, a 10 de mayo de 2005. – El Presidente,
Vicente Orden Vigar. – El Secretario General, José María
Manero Frías.

200503772/3742. – 180,00

★ ★ ★

MUESTRA PROVINCIAL de Campaneros 2005

HOJA DE INSCRIPCIÓN

NOMBRE DEL CAMPANERO

DOMICILIO N.º

LOCALIDAD C.P.

TELÉFONO N.º

LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DE NACIMIENTO

NOMBRE DE LOS DIFERENTES TOQUES DE CAMPANAS QUE CONOCE

En _____ de _____ de 2005

EL CAMPANERO.

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

MUESTRA PROVINCIAL DE COROS BURGALÉSES
2005

La Diputación Provincial de Burgos a través de su Comisión de Cultura, Educación y Turismo, convoca la Muestra Provincial de Coros Burgaleses 2005 de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – *Objeto de la Muestra.*

La Muestra Provincial de Coros Burgaleses tiene como objetivo fomentar y apoyar la labor realizada por los coros de nuestra provincia, mediante la organización de un encuentro musical y la concesión de unos premios en metálico destinados a financiar las actuaciones contempladas en esta Muestra.

Segunda. – *Destinatarios de la Muestra.*

2.1. Podrán participar todos los coros de la provincia de Burgos, legalmente constituidos, cuya sede se encuentre en Entidades Locales con población inferior a 20.000 habitantes.

Dichos coros estarán integrados al menos por 20 componentes. Todos sus integrantes serán mayores de edad.

2.2. Los participantes no podrán actuar en dos coros inscritos en la Muestra.

Tercera. – Programa a interpretar por los participantes.

3.1. Los coros participantes interpretarán una obra obligada proporcionada al efecto por la Diputación.

3.2. Aparte de esta obra obligatoria, los participantes interpretarán dos obras de repertorio libre, compuestas obligatoriamente para cuatro voces mixtas.

La Unidad de Cultura de la Diputación comunicará a todos los participantes, con antelación al inicio de la Muestra, la relación de coros inscritos.

Cuarta. – *Plazos de inscripción y documentación.*

Las agrupaciones que deseen tomar parte en esta Muestra deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de las 14 horas del 20 de junio de 2005, la siguiente documentación:

a) Hoja de inscripción, conforme al modelo establecido en la Muestra, debidamente cumplimentada y firmada por el Director del Coro o su representante legal.

b) Fotocopia del documento que indique la constitución legal del coro (sólo en el caso de no haber sido aportado en pasadas ediciones).

c) Breve currículum de la agrupación (año de fundación, número de componentes, etc.) y del Director de la misma.

d) Partituras de las dos piezas musicales de libre elección.

Quinta. – *Fecha de celebración de la Muestra.*

La Muestra se celebrará en una sola fase, en el lugar y fecha que determine la Diputación. La ausencia de actuación en la fecha y hora indicada será causa de eliminación de la agrupación concursante. En todo caso la Diputación podrá modificar la fecha de celebración de la Muestra si así lo aconsejara la buena marcha de la misma.

Sexta. – *Presupuesto de la Muestra.*

El presupuesto destinado a esta Muestra será de 20.000 euros. La financiación de la misma se hará con

cargo a la partida 16.451.226 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2005.

Séptima. – Cuantía de los premios.

Los grupos corales participantes recibirán en concepto de premio y en función de los gastos ocasionados por su participación en esta Muestra, como transporte, vestuario, número de coralistas participantes y gastos de representación, la cantidad máxima de 1.400 euros.

Los grupos participantes, en caso de ser beneficiarios de alguno de los premios contemplados en esta Muestra, quedarán obligados a facilitar cuanta información, referida al caso, les sea precisada por la Diputación Provincial.

Octava. – Disposiciones Adicionales.

Primera: La cuantía de los premios en la presente Muestra no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda: En ningún caso podrán otorgarse premios por cuantía superior a la que se determine en la presente Muestra.

Tercera: Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Muestra, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Cuarta: La Unidad de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial (Tfnos.: 947 26 50 69 ó 947 20 97 44), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Muestra.

Quinta: Las presentes Bases de la Muestra se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases de la Muestra que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

En Burgos, a 10 de mayo de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200503773/3743. – 180,00

* * *

MUESTRA PROVINCIAL de Coros Burgaleses 2005

HOJA DE INSCRIPCIÓN

NOMBRE DEL CORO

C.I.F. o N.I.F.

DOMICILIO SOCIAL, C/ N.º

LOCALIDAD C.P.

TÉLEFONO

NÚMERO DE VOCES

DIRECTOR

LOCALIDAD C.P.

TÉLEFONO

PIEZAS MUSICALES A INTERPRETAR:

A) Pieza obligatoria elegida:

B) Piezas de libre elección:

1.º Título y autor:

2.º Título y autor:

(Es necesario aportar fotocopias de las partituras)

Burgos, a de de 2005

EL REPRESENTANTE LEGAL,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

MUESTRA PROVINCIAL DE COROS PARROQUIALES BURGALESSES 2005

La Diputación Provincial de Burgos a través de su Comisión de Cultura, Educación y Turismo, convoca la Muestra Provincial de Coros Parroquiales Burgaleses 2005 de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – Objeto de la Muestra.

La Muestra tiene como objetivo fomentar y apoyar la labor realizada por los coros parroquiales de nuestra provincia, mediante la celebración de un encuentro de coros parroquiales y la concesión de unos premios en metálico destinados a financiar las actuaciones contempladas en esta Muestra.

Segunda. – Destinatarios de la Muestra.

2.1. Podrán participar todos los coros parroquiales de la provincia de Burgos, cuya sede se encuentre en Entidades Locales con población inferior a 20.000 habitantes.

2.2. Se establecen las siguientes categorías:

– Coros infantiles, compuestos por voces de hasta 11 años.

– Coros juveniles, compuestos por voces de 11 hasta 25 años.

– Coros de adultos compuestos por voces de más de 25 años.

Los participantes no podrán actuar en dos coros inscritos en la Muestra.

Tercera. – Programa a interpretar por los participantes.

3.1. Los coros participantes interpretarán una obra obligada, proporcionada al efecto por la Diputación. Esta será

diferente según la categoría en la que esté inscrito el coro participante. (Base Segunda, apartado 2.2 de la Convocatoria).

3.2. Aparte de esta obra obligatoria, los participantes interpretarán una obra de libre elección.

La Unidad de Cultura de la Diputación comunicará a todos los participantes, con antelación al inicio de la Muestra, la relación de los coros inscritos y la categoría en la que participan cada uno de ellos.

Cuarta. – *Plazos de inscripción y documentación.*

Las agrupaciones que deseen tomar parte en esta Muestra deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de las 14 horas del día 20 de junio, la siguiente documentación:

- a) Hoja de inscripción, conforme al modelo establecido en la Muestra, debidamente cumplimentada y firmada por el Director del coro o su representante legal.
- b) Breve currículum de la agrupación (año de fundación, número de componentes, etc.) y del Director de la misma.
- c) Partituras de la pieza musical de libre elección.

Quinta. – *Fecha de celebración de la Muestra.*

La Muestra se celebrará en una o varias fases, en la fecha y lugar que determine la Diputación. La ausencia de actuación en la fecha y hora indicada será causa de eliminación de la agrupación participante. En todo caso la Diputación podrá modificar las fechas de celebración de la Muestra si así lo aconsejara la buena marcha de la misma.

Sexta. – *Presupuesto de la Muestra.*

El presupuesto destinado a esta Muestra será de 15.000 euros. La financiación del mismo se hará con cargo a la partida 16.451.226 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2005.

Séptima. – *Cuantía de los premios.*

Los grupos participantes recibirán en concepto de premio y en función de los gastos ocasionados por su participación en esta Muestra, la cantidad máxima de 700 euros.

Los gastos ocasionados que se tendrán en cuenta para establecer la cuantía de los premios serán los gastos de transporte, los gastos de vestuario, los gastos de representación y publicidad y el número de coralistas presentes en la Muestra.

Los grupos participantes, en caso de ser beneficiarios de alguno de los premios contemplados en esta Muestra, quedarán obligados a facilitar cuanta información, referida al caso, les sea precisada por la Diputación Provincial.

Octava. – *Disposiciones Adicionales.*

Primera: La cuantía de los premios en la presente Muestra no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda: En ningún caso podrán otorgarse premios por cuantía superior a la que se determine en la presente Muestra.

Tercera: Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Muestra, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Cuarta: La Unidad de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial (Tfnos.: 947 26 50 69 ó 947 20 97 44), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Muestra.

Quinta: Las presentes Bases de la Muestra se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases de la Muestra que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

En Burgos, a 10 de mayo de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200503774/3744. – 180,00

* * *

MUESTRA PROVINCIAL
de Coros Parroquiales Burgaleses 2005

HOJA DE INSCRIPCIÓN

NOMBRE DEL CORO _____

C.I.F. o N.I.F. _____

DOMICILIO SOCIAL, C/ _____ N.º _____

LOCALIDAD _____ C.P. _____

TELÉFONO _____

NÚMERO DE VOCES _____

DIRECTOR _____

LOCALIDAD _____ C.P. _____

TELÉFONO _____

PIEZAS MUSICALES A INTERPRETAR:

A) Pieza obligatoria elegida: _____

B) Pieza de libre elección: _____

Título y autor: _____

(Es necesario aportar fotocopia de la partitura)

Burgos, a _____ de _____ de 2005

EL REPRESENTANTE LEGAL,

Fdo.: _____

MUESTRA DE ARTE 2005

La Diputación Provincial de Burgos convoca la Muestra de Arte 2005 de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. — *Objeto de la Muestra.*

La Muestra de Arte 2005 tiene como objetivo promocionar a los artistas burgaleses, especialmente a los jóvenes que inician su carrera artística y facilitar un cauce que les permita la difusión de su obra.

La Muestra de Arte 2005 consistirá en la selección de los proyectos artísticos que presenten los artistas o colectivos artísticos burgaleses, con el fin de ser expuestos en la Sala de Exposiciones del Consulado del Mar, durante el año 2006, con un carácter de promoción y difusión artística y no comercial.

Segunda. — *Destinatarios de la Muestra.*

Podrán participar todos los artistas, que hayan nacido en Burgos o su provincia o que tengan actualmente residencia en ella.

Los colectivos artísticos deberán estar ubicados en Burgos o su provincia.

No podrán participar en la presente Muestra los artistas o colectivos que hayan expuesto en la Sala Consulado del Mar durante los años 2004 y 2005.

Tercera. — *Criterios de selección.*

La selección de los artistas o colectivos artísticos que expondrán en la Sala del Consulado del Mar durante el año 2006, se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, sobre un baremo de 10 puntos.

1. El proyecto artístico presentado como exposición: pintura, escultura, cerámica, fotografía o cualquier otra manifestación artística: Hasta 7 puntos.

2. La trayectoria artística y currículum del solicitante: hasta 3 puntos.

Cuarta. — *Compromisos de las partes.*

1. Conforme a lo establecido en esta Convocatoria, la Diputación Provincial de Burgos se compromete a:

— Correr con los gastos de confección de carteles y catálogos de cada una de las exposiciones seleccionadas. Las características técnicas de este material (número de fotografías por catálogo y tipo de papel) se determinarán por la Unidad de Cultura de la Corporación.

— Exponer en la Sala de Exposiciones del Consulado del Mar la obra de los artistas seleccionados, dentro de la programación del año 2006 y en el periodo libremente determinado por el órgano competente, tras la consulta al interesado.

— Convenir con los artistas o colectivos seleccionados, la forma de difundir sus obras por otras Salas de Exposiciones de la provincia de Burgos.

2. Los artistas o colectivos artísticos en su calidad de seleccionados se comprometen a:

— Prestar su obra, para ser expuesta en la Sala de Exposiciones del Consulado del Mar, dentro de la pro-

gramación del año 2006, y en el periodo libremente determinado por la Diputación Provincial, tras la consulta al interesado.

— Donar libremente una de sus obras a los fondos artísticos de la Diputación Provincial.

Quinta. — *Plazos de inscripción y documentación.*

Los artistas o colectivos que deseen tomar parte en esta Muestra deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de las 14 horas del 4 de julio de 2005, la siguiente documentación:

a) Hoja de inscripción, conforme al modelo establecido, debidamente cumplimentada y firmada por el artista o en su caso representante del colectivo.

b) Informe gráfico de la obra con la que se pretende participar en la Muestra (fotografías recientes y catálogos de sus últimas exposiciones, si los hubiere).

c) Currículum del artista o colectivo.

La falta de presentación de la documentación requerida en el plazo establecido, será causa de exclusión de la solicitud cursada.

Los artistas o colectivos no seleccionados podrán retirar en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la resolución, la documentación presentada en la Unidad de Cultura de la Diputación.

Sexta. — *Jurado de la Muestra.*

La Diputación Provincial de Burgos, nombrará un jurado cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación o en su defecto el Diputado Presidente de la Comisión de Cultura.

Vocales: Tres especialistas en Artes Plásticas.

Secretario: El Jefe de la Unidad de Cultura.

La resolución del jurado será motivada y estará fundamentada en la calidad artística de la obra presentada.

Séptima. — *Disposiciones Adicionales.*

Primera: Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Muestra, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Segunda: La Unidad de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial (Tfnos.: 947 26 50 69 ó 947 20 97 44), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Muestra.

Tercera: Las presentes Bases de la Muestra se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

BASES

★ ★ ★

Cada grupo se responsabilizará de la organización y montaje de su actuación en la fase previa, así como de elegir y acondicionar el lugar de la representación. El calendario de representaciones será determinado por la Diputación.

La Diputación Provincial de Burgos a través de su Comisión de Cultura, Educación y Turismo, convoca la Muestra Provincial de Teatro no Profesional 2005 de acuerdo con las siguientes:

Sexta. – Jurado de la Muestra.

La Diputación Provincial de Burgos, nombrará un jurado cuya composición será la siguiente:

Presidente: El Ilmo Sr. Presidente de la Corporación o en su defecto el Diputado Provincial en quien delegue:

Vocales: Tres especialistas en Artes Escénicas.

Secretario: El Jefe de la Unidad de Cultura.

La resolución del jurado será motivada y valorará las actuaciones de los participantes, en función de los siguientes criterios sobre un porcentaje de 100:

- Dirección técnica: Hasta un máximo de 25 puntos.
- Interpretación: Hasta un máximo de 25 puntos.
- Escenografía: Hasta un máximo de 15 puntos.
- Vestuario: Hasta un máximo de 15 puntos.
- Puesta en escena: Hasta un máximo de 20 puntos.

El jurado podrá atender las consultas técnicas que les sean requeridas por los directores de los grupos participantes.

Séptima. – Presupuesto de la Muestra.

El presupuesto destinado a esta Muestra será de 25.000 euros. La financiación de la misma se hará con cargo a la partida 16.451.226 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2005.

Octava. – Cuantía de los premios.

a) En la Fase Previa: Cada agrupación participante, recibirá un máximo de 900 euros, en función de los puntos obtenidos según lo establecido en la Cláusula Sexta de esta Muestra, a razón de 9 euros por punto.

b) En la Fase Final: Cada grupo participante percibirá una placa conmemorativa y una cantidad máxima de 2.300 euros, en función de los gastos ocasionados por su participación.

Los gastos ocasionados que se tendrán en cuenta para establecer la cuantía de los premios en la Fase Final serán los gastos de transporte, montaje técnico, gastos de representación, publicidad y número de participantes.

Los grupos participantes, en caso de ser beneficiarios de alguno de los premios contemplados en esta Muestra, quedarán obligados a facilitar cuanta información, referida al caso, les sea precisada por la Diputación Provincial.

Novena. – Disposiciones Adicionales.

Primera: La cuantía de los premios en la presente Muestra no será susceptible de incremento y revisión y en ningún caso originará derecho o constituirá precedente alguno para futuras concesiones.

Segunda: En ningún caso podrán otorgarse premios por cuantía superior a la que se determine en la presente Muestra.

Tercera: Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Muestra, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

Cuarta: La Unidad de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial (Tfnos.: 947 26 50 69 ó 947 20 97 44),

prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Muestra.

Quinta: Las presentes Bases de la Muestra se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición final. –

Contra las presentes Bases de la Muestra que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

En Burgos, a 10 de mayo de 2005. – El Presidente, Vicente Orden Vigara. – El Secretario General, José María Manero Frías.

200503776/3746. – 240,00

* * *

MUESTRA PROVINCIAL de Teatro no profesional 2005

HOJA DE INSCRIPCIÓN

NOMBRE DEL GRUPO

DOMICILIO SOCIAL, C/ N.º

LOCALIDAD C.P.

TELÉFONO C.I.F.

REPRESENTANTE LEGAL

DOMICILIO, C/

LOCALIDAD C.P.

TÍTULO DE LA OBRA

AUTOR

FECHAS PROPUESTAS PARA LA FASE PREVIA POR ORDEN DE PREFERENCIA:

1.ª

2.ª

3.ª

LUGAR DE LA REPRESENTACIÓN

HORA

EL REPRESENTANTE,

Fdo.:

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

CONVOCATORIA DE ACTUACIONES EN LAS FIESTAS PATRONALES 2005

Con el fin de contribuir, desde el ámbito de la promoción cultural, a la celebración de las Fiestas Patronales que tienen lugar a lo largo del año en las Entidades Locales de la provincia, la Diputación Provincial de Burgos realiza la «Convocatoria de actuaciones en las Fiestas Patronales 2005», de acuerdo con las siguientes:

BASES

Primera. – *Objeto de la Convocatoria.*

Es objeto de la presente Convocatoria la realización de actuaciones artísticas en aquellas Entidades Locales de la provincia de Burgos que lo soliciten, con motivo de la celebración de sus respectivas fiestas patronales.

Segunda. – *Beneficiarios.*

2.1. Podrán acogerse a esta Convocatoria preferentemente las Entidades Locales, pertenecientes a municipios con población inferior a 20.000 habitantes, que celebren sus fiestas patronales en el presente año.

Tercera. – *Naturaleza de las actuaciones previstas en la Convocatoria.*

3.1. Cada localidad podrá solicitar una única actuación del siguiente tipo:

– Teatro:

- a) Teatro de texto.
- b) Animación de calle.
- c) Títeres.
- d) Mimos y payasos.
- e) Cuenta cuentos.
- Música:
- f) Dulzaineros.
- g) Corales.
- h) Bandas de Música.
- i) Música antigua y clásica.
- j) Música tradicional.
- k) Música de calle (charanga, jazz y dixie land, etc.).
- l) Solistas.

– Danza:

- m) Danza tradicional.
- n) Danza clásica y moderna.

– Otras actuaciones:

- ñ) Cine al aire libre.
- o) Arte y manualidades.
- p) Ilusionistas.

3.2. La duración de cada actuación será de una hora a una hora y treinta minutos aproximadamente.

3.3. Están excluidas de esta Convocatoria las actuaciones para verbenas.

Cuarta. – *Condiciones para la realización de las actuaciones contempladas en la Convocatoria.*

4.1. La Diputación Provincial realizará los siguientes cometidos:

a) Una vez estudiadas las diferentes solicitudes, la Diputación comunicará su resolución por escrito a las loca-

lidades solicitantes, indicando en dicha resolución el tipo de agrupación artística que les ha correspondido e incluyendo un listado de grupos artísticos burgaleses cuya cotización se sujetará a las condiciones establecidas en esta Convocatoria.

b) La concesión de las actuaciones solicitadas vendrá determinada por tres condiciones:

– La presentación de la solicitud en el plazo establecido en la Base Quinta de la presente Convocatoria.

– La disponibilidad de presupuesto para hacer frente al gasto.

– El orden de preferencia de la actuación solicitada.

c) La Diputación abonará a las agrupaciones artísticas, por cada actuación realizada, las siguientes cantidades:

Teatro de texto	600 euros.
Animación de calle (*1)	420 euros.
Títeres	330 euros.
Payasos y Mimos (*2).	300 euros.
Cuenta cuentos	150 euros.
Dulzaineros (*3)	130 euros.
Corales	500 euros.
Bandas de Música	900 euros.
Música antigua y clásica	460 euros.
Música tradicional (*4)	460 euros.
Música de calle	320 euros.
Solistas	190 euros.
Danza tradicional	390 euros.
Danza clásica y moderna	390 euros.
Cine al aire libre	250 euros.
Arte y manualidades	150 euros.
Ilusionistas	150 euros.

(*1) Las representaciones de estos grupos se realizarán con seis actores como mínimo.

(*2) Dos actores.

(*3) Dos dulzainas y una caja.

(*4) Esta cantidad sólo contempla la actuación sin megafonía exterior. En el caso de precisar equipo de amplificación, el incremento del precio se ajustará con el grupo de música tradicional elegido.

d) Estas cantidades estarán sujetas a las retenciones fiscales que correspondan, de acuerdo con la Ley aplicable.

e) La Unidad de Cultura remitirá una encuesta a la Entidad Local beneficiaria, con el fin de evaluar la actuación realizada y recoger las posibles incidencias que se hayan producido.

4.2. Las localidades beneficiarias realizarán por su parte los siguientes cometidos:

a) Deberán elegir el grupo artístico que vaya a realizar la actuación en su localidad. Para realizar esta tarea contarán con el listado de grupos artísticos burgaleses que remitirá en su momento la Unidad de Cultura de la Diputación y cuya cotización estará sujeta a las condiciones establecidas en esta Convocatoria.

b) Abonarán a la agrupación artística, en el momento de la actuación, la cantidad siguiente:

Teatro de texto	420 euros.
Animación de calle (*1)	300 euros.
Títeres	230 euros.
Payasos y Mimos (*2)	200 euros.
Cuenta cuentos	100 euros.
Dulzaineros (*3)	95 euros.
Corales	350 euros.
Bandas de Música	600 euros.
Música clásica	320 euros.
Música tradicional (*4)	320 euros.
Música de calle	220 euros.
Solistas	130 euros.
Danza tradicional	275 euros.
Danza clásica y moderna	275 euros.
Cine al aire libre	170 euros.
Arte y manualidades	100 euros.
Ilusionistas	100 euros.

(*1) Las representaciones de estos grupos se realizarán con seis actores como mínimo.

(*2) Dos actores.

(*3) Dos dulzainas y una caja.

(*4) Esta cantidad sólo contempla la actuación sin megafonía exterior. En el caso de precisar equipo de ampliación, el incremento del precio se ajustará con el grupo de música tradicional elegido.

c) Atenderán en la localidad al grupo artístico elegido y concretarán con él, con la suficiente antelación, las condiciones técnicas necesarias para llevar a cabo la actuación (escenario, luz, sonido y en su caso, si lo acordaran las partes, la correspondiente comida o cena).

d) En el caso de producirse algún cambio con respecto a la actuación concedida, la localidad deberá comunicar el mismo a la Unidad de Cultura para su debida autorización.

4.3. Serán de cuenta de la agrupación artística seleccionada, todos los gastos derivados de su actuación que no estén expresamente recogidos en estas Bases, así como las responsabilidades que se deriven de la misma. La agrupación artística deberá comunicar a la Unidad de Cultura de esta Diputación, previamente a su realización, las actuaciones comprometidas derivadas de la presente Convocatoria.

Quinta. – *Solicitudes y documentación.*

Las Entidades Locales y/o Entidades Locales Menores que deseen tomar parte en esta Convocatoria, deberán presentar en el Registro General de la Diputación Provincial o en cualquiera de los lugares establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes de las 14 horas del día 17 de junio de 2005, la Hoja de Inscripción debidamente cumplimentada y firmada por el Alcalde de la localidad.

Sexta. – *Criterios objetivos que regirán la concesión de las actuaciones contempladas en la Convocatoria.*

Las Entidades Locales solicitantes serán beneficiarias de las actuaciones contempladas en esta Convocatoria,

en orden inverso al número de habitantes censados, con la ponderación que se les atribuye a continuación, sobre una puntuación máxima de 10 puntos, hasta agotar el presupuesto disponible:

- Con población hasta 200 habitantes: 10 puntos.
- Con población de 201 a 500 habitantes: 8 puntos.
- Con población de 501 a 1.000 habitantes: 6 puntos.
- Con población de 1.001 a 3.000 habitantes: 4 puntos.
- Con población de 3.001 a 6.000 habitantes: 2 puntos.
- Con población de 6.001 a 20.000 habitantes: 1 punto.

En todo caso, se establece que los criterios prefijados y su ponderación gozan del principio de presunción de legitimidad técnica «iuris tantum», es decir, que se tienen como válidos salvo prueba en contrario.

Séptima. – *Plazo y órgano de resolución de la Convocatoria.*

Vista la propuesta de resolución formulada por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Turismo, la Junta de Gobierno resolverá la presente Convocatoria en el plazo de tres meses, contados a partir de la conclusión del plazo establecido para su presentación, salvo que se acredite la imposibilidad por acumulación de tareas, en cuyo caso se dictará la resolución procedente acordando la ampliación de aquél.

El silencio administrativo tendrá carácter desestimatorio.

Octava. – *Pérdida de la condición de beneficiario.*

El hecho de la presentación de la documentación exigida en esta Convocatoria, implica la aceptación en su totalidad de las presentes Bases. Cualquier tipo de incumplimiento de estas cláusulas o la falta de ejecución de la actuación prevista, supondrá la suspensión de la misma o en su caso la devolución del importe de la cantidad abonada.

Novena. – *Publicidad institucional.*

En todo tipo de publicidad o difusión que se realice de las actuaciones artísticas realizadas, se hará constar de manera expresa la participación de la Unidad de Cultura de la Diputación Provincial de Burgos.

Décima. – *Presupuesto.*

El presupuesto destinado a esta Convocatoria será de 13.000 euros. El abono de las actuaciones artísticas derivadas de la misma se realizará con cargo a la partida 16.451.226 del Presupuesto General de la Diputación para el año 2005.

Undécima. – *Disposiciones Adicionales.*

11.1. La concesión de actuaciones en la presente Convocatoria es de carácter graciable y discrecional, no implicando derechos para la percepción de otras actuaciones en años sucesivos.

11.2. Será competencia de la Presidencia de la Diputación Provincial, previo informe jurídico y/o técnico de la Unidad, o dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la interpretación de la normativa a que se contrae la presente Convocatoria, así como resolver las dudas que plantee su aplicación.

11.3. La Unidad de Cultura, Educación y Turismo de la Diputación Provincial (Tfnos.: 947 26 50 69 ó 947 20 97 44), prestará su asesoramiento e información en todo lo concerniente a la realización y puesta en marcha de las actividades programadas en el marco de esta Convocatoria.

11.4. Las presentes Bases de la Convocatoria se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Diputación y en el «Boletín Oficial» de la provincia para general conocimiento de los interesados.

Disposición Final. —

Contra las presentes Bases de Convocatoria que ponen fin a la vía administrativa cabe interponer recurso de reposición potestativo, ante la Junta de Gobierno en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la notificación del presente acuerdo.

En Burgos, a 10 de mayo de 2005. — El Presidente, Vicente Orden Vigara. — El Secretario General, José María Manero Frías.

200503777/3747. — 360,00

CONVOCATORIA de actuaciones en las Fiestas Patronales 2005

HOJA DE INSCRIPCIÓN

LOCALIDAD C.P.

NOMBRE DE LA FIESTA

FECHA DE LA ACTUACIÓN HORA LUGAR

TIPO DE ACTUACIÓN SOLICITADA POR ORDEN DE PREFERENCIA ^m:

.....

.....

PERSONA QUE ATENDERÁ LA ACTUACIÓN

NOMBRE

DOMICILIO N.º

LOCALIDAD C.P.

TELÉFONO

En a de de 2005

EL ALCALDE,

Fdo.:

^m Podrá solicitarse cualquier modalidad de actuación que se encuentre incluida en la Cláusula 3.ª, apartado 3.1 de las Bases de la Convocatoria.

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

imprenta@diputaciondeburgos.es